

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 34- Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Abril 25 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 9813 - 2004 .-****DECRETO ACUERDO N° 0180.04.09 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2005.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** A partir del día de la fecha, **ADHIERESE** la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a la Federación Argentina de Municipios - FAM, en los términos del Artículo 4° de la Ley Nacional N° 24.807.-**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, autorizase a Contaduría General a emitir libramiento de egreso a favor de la Federación Argentina de Municipios - FAM, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00), en concepto de cuota semestral establecida para los Municipios de Capitales Provinciales.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

25 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16 - 13998 - 2004 .-****DECRETO ACUERDO N° 0269.04.009****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2004.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** En atención a los motivos expuestos en el exordio, apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación celebrado oportunamente entre el Sindicato de Luz y Fuerza, representado en este acto por su Secretario General, Sr. RAUL HERNAN CABRERA, D.N.I. N° 18.345.224, con domicilio legal en calle Belgrano N° 441 por una parte, y por la otra la Dirección de Cultura, representada por la Sra. ANGELA SUSANA AGUIAR, D.N.I. N° 5.731.068, con domicilio legal en calle Urquiza s/número de esta Ciudad.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

25 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16 - 18141 - 2004 .-****DECRETO ACUERDO N° 0323.04.009 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre de 2004.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Apruébanse en todas sus partes el Convenio Marco de Intercambio y Cooperación Académica y de Extensión Cultural, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Arq. JOSE LUIS MARTIARENA, D.N.I. N° 13.889.428, con domicilio legal en Avda. El Exodo N° 215 de esta ciudad por una parte, y por la otra la Escuela Modelo de Enseñanza Integral Superior -EMDEIS-, representada por su Rectora, Prof. MONICA SANCHO, D.N.I. N° 13.346.143, con el objeto de formalizar acciones de mutua complementación y cooperación a sus respectivos desarrollos institucionales y brindar un mejor servicio a la comunidad.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

25 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPT.E. N° 18141 -00- 2004.-****DECRETO-ACUERDO N° 0324.04.009 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE DICIEMBRE DE 2004****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Apruébase en todas sus partes las siete (7) Cláusulas que conforman el Convenio Marco de Intercambio y Cooperación Académica y de Extensión Cultural, suscripto entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada por el Sr. Intendente Municipal, Arq. JOSÉ LUIS MARTIARENA, D.N.I.N° 13.889.428, con domicilio legal en Avda. El Exodo N° 215 de esta ciudad y la Universidad Católica de Santiago del Estero, representada por la Sra. Directora del Departamento Académico San Salvador, Prof. DELLY NORMA BRUNELLI DE ANTORAZ, D.N.I.N° 5.489.778, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

25 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPT.E. N° 381 -00- 1995 C/AGDO. N° 858-00-2004.-****DECRETO-ACUERDO N° 0356.04.009 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DE 2004****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Apruébase en todas sus partes el Convenio Acuerdo de Rescisión de Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre esta Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Arq. JOSÉ LUIS MARTIARENA, D.N.I. N° 13.889.428, con domicilio legal en Avda. El Exodo N° 215, por una Parte y por la otra el Sr. RODOLFO ANTONIO BIANCO, D.N.I. N° 12.718.662, con domicilio en calle San Pablo N° 1661 del Barrio Cuyaya de esta ciudad, referente a la contratación de la camioneta Marca Ford F 100 Diesel, Dominio TTZ 751, Modelo 1983, para operar en la Dirección General de Asuntos Sociales.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

25 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-18593-2004.-****DCTO.ACDO. N° 0342.04.009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2004.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Apruébase en todas sus partes el CONVENIO celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con domicilio en Avda. 9 de Julio 1925 – Piso 15, Capital Federal, representado en este Acto por el Licenciado DANIEL FERNANDO ARROYO, D.N.I. N° 17.9118.440 en su carácter de SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, en adelante el “PROGRAMA” por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, con domicilio legal en Avd. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, representada por el señor Intendente Municipal ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA, D.N.I. N° 13.889.428, en adelante el “MUNICIPIO”, referente al FINANCIAMIENTO DE PROYECTO – PRÉSTAMO BIRF 7157-AR-PROGRAMS JEFES DE HOGAR- COMPONENTE MATERIALES- TIPOLOGIA 6.-**ARTICULO 2°.-** Apuébase el llamado a Concurso de Precios Municipal N° 40/04, para la “ADQUISICION DE MAQUINARIA E INSUMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FERETROS”, para el día 30 de diciembre del corriente año hora 09,00 ó siguiente día hábil si este fuera feriado, en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy ubicada en Avda. El Exodo N° 215 de esta ciudad; por la suma de Pesos CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$14.970,00).-**ARTICULO 3°.-** Apruébase el Pliego de Bases y condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Planilla Anexa para la “ADQUISICION DE MAQUINARIA E INSUMO PARA LA CONSTRUCCION DE FERETROS”, para el día 30 de diciembre del corriente año a horas 09,00 ó siguiente día hábil si este fuera feriado en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy ubicada en Avda. El Exodo N° 215 de esta ciudad, por la suma de Pesos CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 14.970,00).-**ARTICULO 4°.-** Los Pliegos para el presente llamado a Concurso de Precios, podrán ser retirados sin cargo alguno en la Dirección General de Compras y Suministros, ubicada en Avda. El Exodo N° 215 en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a la Dirección General de Compras y Suministros, a la Dirección de Asesoría Notarial, a Asesoría Legal, Dirección de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna Municipal.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

25 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16 – 3581 – 2005 .-****DECRETO N° 0342.05.008 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11ABR. 2005****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4.208/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2005, referente a la imposición del nombre de “MATIAS LEDESMA” a un espacio verde ubicado entre las calles

Teniente Casco, Soldado Mate de Luna y Pasaje Beranrdt de las 308 Viviendas del Barrio Alto Comedero; en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
25 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 18141 - 2004 -
DECRETO ACUERDO N° 0322.04.009
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE DICIEMBRE DE 2004 -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Convenio Marco de Intercambio y Cooperación Académica y de Extensión Cultural, suscrito entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada por el Sr. Intendente Municipal, Arq. JOSÉ LUIS MARTIARENA, D.N.I. N° 13.889.428, por una parte y por la otra el I.F.D.C. N° 7 POPULORUM PROGRESSIO, representado por la Sra. Rectora, Lic. SUSANA E. KARLEN DE VERITIER, D.N.I. N° 10.172.516, conforme a lo expresado en el exordio.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
25 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 17141-04 -
DECRETO ACUERDO N° 0292.04.009 -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE 2004

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del Ministerio de Planificación Federal, representada por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Ing. JOSE FRANCISCO LÓPEZ y el Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos, Ing. HUGO PABLO AMICARELLI, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 250, Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY- PROV. DE JUJUY -, representada por el Sr. Intendente Municipal, Arq. JOSE LUIS MARTIARENA, D.N.I. N° 13.889.428, con domicilio especial en Espora esq. 9 de Julio de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, referente a la implementación de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DESAGÜE PLUVIAL CALLE BELGRANO”, a cargo de “la Municipalidad” financiada por la suma de hasta Pesos Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Trece Centavos (\$ 131.668,13) por “la Secretaría”.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
25 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 14223-04 c/agdo. 14300-04 -
DECRETO ACUERDO N° 0321.04.009 -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre del 2004.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

Artículo 1°: Previo acuerdo del CONCEJO DELIBERANTE y de conformidad a lo dispuesto en el DECRETO ACUERDO N° 0232.04.009, aprobado por ACUERDO N° 05/04, otorgase a la ASOCIACION CIVIL DEL PERSONAL DISCAPACITADO DE JUJUY PARA EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO Y AFINES, permiso precario por el término de UN AÑO, para la explotación del servicio de *Cobro de Estacionamiento Medido* con las limitaciones que se especifican en los considerandos que antecedentes, y en las áreas delimitadas en el plano que se adjunta al expediente de marrras, y que pasa a formar parte integrante del presente dispositivo.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
25 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 19009 - 00 - 2.004.-
DECRETO N° 0047.05.007 -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4122/2.004, sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 28 celebrada el día 22 de Diciembre de 2.004, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/2.003), se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzadas, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A., a la Sra. MARGARITA RIOS, por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Sección 14, Lote 16, Manzana 30, Padrón A-28063, ubicado en calle Dinamarca N° 951 del Barrio Ciudad de Nieva, de esta Ciudad; correspondiente a los años 2.003 y 2.004; por ser persona de escasos recursos económicos.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
25 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-0-13812-0-2004.-
DECRETO ACUERDO N° 0255.04009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ad-Referendúm del Concejo Deliberante, apruébase en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrada el 24 de Agosto del 2004, entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada por el Señor Intendente Arq. JOSE LUIS MARTIARENA y el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales (S.E.O.M.) representado por su Secretario General el Señor JUAN CARLOS BEJARANO.-

ARTICULO 2°.- A instancia de lo dispuesto en el Artículo anterior, a partir del día 01 de Agosto del 2004 promocionase en carácter de rejerarquización al personal de Planta Permanente del Escalafón General de la Administración Municipal y del Concejo Deliberante que revisten actualmente entre las Categorías 1 a la 23 de la siguiente manera:

Categoría 1,2,3,4,5,6,7	a la Categoría 10
Categoría 8,9,10,11	a la Categoría 17
Categoría 12,13,14,15	a la Categoría 18
Categoría 16 y 17	a la Categoría 19
Categoría 18	a la Categoría 20
Categoría 19	a la Categoría 21
Categoría 20	a la Categoría 22
Categoría 21	a la Categoría 23
Categoría 22 y 23	a la Categoría 24

ARTICULO 3°.- Exclúyase de la rejerarquización dispuesta al personal Municipal y del Concejo Deliberante que se encontraren observando “Retiro Voluntario”; “Adscriptos fuera de la Administración Municipal y del Concejo Deliberante “ y los comprendidos dentro del Escalafón Profesional –Ley 4413/88.-

ARTICULO 4°.- No podrán acceder a la recategorización instrumentada todos aquellos agentes que se reincorporen a este Municipio como al Concejo Deliberante, luego del cese de las adscripciones como de las licencias extraordinarias que venían gozando, con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Dispositivo Legal.-

ARTICULO 5°.- Déjase debidamente establecido que a efectos de evitar la pérdida de la rejerarquización otorgada, los agentes Municipales deberán observar una estricta prestación laboral de veinticuatro (24) meses en la nueva categoría que posee asignado tanto en la Administración Municipal como en el Concejo Deliberante, bajo apercibimiento de serle suprimido dicho beneficio.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
25 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 19006 -00-2.004.-
DECRETO N° 0053.05.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de ENERO2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4.104/2.004, sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2.004, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzadas, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A., al CLUB ATLETICO CIUDAD DE NIEVA, con Personería Jurídica Decreto 5667-G-(SG)1958 Legajo N° 5, por los inmuebles individualizados con los Padrones A-47459/000 y A-47460/000, ubicados en calle Pedro del Portal N° 560 del Barrio Ciudad de Nieva.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
25 ABRIL S/C.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 19007 - 00 - 2.004.-
DECRETO N° 0051.05.007 -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE.2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4106/2.004, sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2.004, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/2.003), se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzadas, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A., al Señor HECTOR TOMAS ZEBALLOS, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 3, Manzana 221, Padrón A-85471, Sección 12, Circunscripción 1, ubicado en el Pasaje 18 N° 274 del Barrio Coronel Arias de esta Ciudad; correspondiente a los períodos 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
25 ABRIL S/C.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 -0- 19058 -00- 2004.-
DECRETO ACUERDO N° 0358.04.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 Diciembre 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Por las razones descriptas precedentemente a partir del día 15 de Diciembre del año 2003, dejase sin efecto la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto Acuerdo N° 1086.01.009.

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior y a partir de la fecha indicada, implementase un nuevo procedimiento de provisión y control de vales de combustible, el cual estará a cargo de la Dirección General de Compras y Suministros de acuerdo al Presupuesto vigente y conforme a la siguiente modalidad:

- 1.-) Los vales serán entregados únicamente por la Dirección General de Compras y Suministros.
- 2.-) Una vez utilizados y a los efectos de la tramitación del pago serán recepcionados, ordenados y supervisados por la Dirección General de Compras y Suministros.
- 3.-) Requisitos de los vales:
 - a.- Repartición o Unidad de Organización.
 - b.- Numeración preimpresa, correlativa y progresiva.
 - c.- Tipo y cantidad de combustible.
 - d.- Firma y Sello aclaratorio del responsable de consumo del combustible.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
25 ABRIL S/C.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPT. N° 16-0- 8216-2004.-
DECRETO N° 0480.04.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Junio 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A los efectos de proceder al estudio de las propuestas a presentarse, referente al Llamado a Concurso de Precios N° 26/2004 para "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CLAUSULAS PARTICULARES" a efectos de realizar un llamado a Licitación Pública con el objeto de la confección de un contrato de FIDEICOMISO, que permita la reestructuración de la deuda Pública Municipal o en caso de llevar a cabo la contratación del FIDEICOMISO con un Banco Oficial, la consultora deberá asesorar Técnica, Jurídica y financieramente a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, fórmase una comisión evaluadora la que estará integrada por:

El Señor Secretario de Hacienda C.P.N. RENE VIDAL MARTINEZ
El Asesor Legal Dr. ERNESTO RENE ESPADA
La Directora General de Auditoría Interna C.P.N. BLANCA JULIA JUÁREZ
La Directora General de Compras y Suministros Sra. ROSA ALFARO

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
25 ABRIL S/C.

CONTRATOS

CONTRATO DE CONSTITUCION SOCIAL ROCA CONSTRUCCIONES S.R.L.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina , al primer días del mes de Abril del año dos mil cinco , reunidos los Sres. Javier Adrián Catorceno , Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 20.811.269, de profesión contratista , de estado civil casado , domiciliado en calle Tilcara N° 350 , B° Coronel Arias , ciudad San Salvador de Jujuy, Dto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y Vilma Monzón Montes , Peruana , Documento Nacional de Identidad N° 92.607.541, de profesión Técnica mecánica, de estado civil casada , domiciliada en calle Charle Guide N° 233, B° Sargento Cabral del sector Alto Comedero , ciudad de San Salvador de Jujuy, Dto. Manuel Belgrano , Provincia de Jujuy; ambos son personas capaces y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato constitutivo de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por el siguiente contrato , la Ley de Sociedades Comerciales y el Código de Comercio.

PRIMERO :Denominación: El nombre de la Sociedad que por este acto se constituye será el de ROCA CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Segundo: Duración: La sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L. se constituye por un plazo de treinta (30) años, contados a partir del 1ro de Abril del año 2.005, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo .-

Tercero : Domicilio : El domicilio legal de la sociedad se establece en la calle Tilcara N° 350 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, del Departamento Manuel Belgrano , Provincia de Jujuy, pudiendo establecer corresponsalías , agencias, sucursales, y/o cualquier otro género de representación donde los socios juzguen necesario o conveniente en cualquier lugar de la República Argentina .- El inmueble donde se fija el domicilio legal de la sociedad, es de propiedad del Sr. Rene Catorceno, Documento Nacional de Identidad N° 7.276.988, y se individualiza como , Manzana 39, Parcela 4 , Padrón A-25777, el cual como persona física, cederá en comodato gratuito a la persona jurídica, ROCA CONSTRUCCIONES S.R.L. , por el termino de duración de la sociedad, conforme cláusula segunda del presente contrato ; contrato de comodato este que será formalizado apenas se haga lugar a la inscripción de la sociedad en los libros respectivos del Juzgado.-

CUARTO: Objeto Social: Su objeto es desarrollar la actividad de construcción en todos sus aspectos, como ser los diferentes tipos de obras tanto de arquitectura como ingeniería y además servicios afines al arte de la construcción.- A tal fin la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relaciones directa e indirectamente con su objeto social.-

QUINTO: Capital Social – Suscripción e Integración : E la Capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$60.200) , compuesto de la siguiente manera : 1)- Dinero en (\$ 63.200) compuesto de la siguiente manera : 1) dinero en efectivo , la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 40.200) divididos en doscientos una cuota de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada un valor nominal, que los socios suscriben en la siguiente proporción : JAVIER ADRIAN CATORCENO , cientos una (101) cuotas de pesos doscientos cada una de ellas, valor nominal , y VILMA MONZON MONTES , cien (100) cuotas de pesos doscientos cada una de ellas, valor nominal , y 2) Bienes de uso en partes iguales , por la suma de PESOS VEINTITRES MIL , según consta en inventario General firmado por Contador Publico Nacional , que se agrada a la presente y que forma parte integrante del presente contrato.-

SEXTO : Fiscalización , Dirección Administración y representación de la Sociedad: La Fiscalización , dirección , administración , representación y uso de la firma social estará a cargo del socio , JAVIER ADRIAN CATORCENO, quien desde ya está investida del cargo de Gerente General Actuando como suplente de la gerencia el socio VILMA MONZON MONTES .- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la Sociedad en todas los actos vinculados al objeto de ella, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo: adquisición de bienes inmuebles y muebles contratación de préstamo con entidades bancarias y/o financieras, constitución de derechos reales, operar con bancos privados y oficiales, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, tomar en locación o comodato bienes inmuebles, incluso los mencionados en el Art. 1.881 del Código Argentino y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63 , esta enumeración no es taxativa ni limitativa.-

Las funciones cualquier de los designados socios , obligando a la sociedad en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad.-

SEPTIMO : Revocabilidad : Los Gerentes solo pueden ser removidos por mala administración o in conducta en perjuicio de la sociedad, remoción que será dispuesta por la mayoría de los socios que representan la mayoría del capital.-

OCTAVO : Controlar Individual de los Socios : Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del gerente General los informes que estimen pertinente.-

NOVENO : Transferencias de cuotas sociales: Ningún socio puede transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad , salvo con el consentimiento expreso del otro socio. El socio que se propone ceder sus cuotas sociales, comunicará la otro socio su decisión , quien se pronunciará dentro del termino de treinta días (30) días de ser debida y fehacientemente notificado, presumiéndose el consentimiento sino notifica la oposición en este ultimo supuesto deberá manifestar si ejercerá el derecho de preferencia , vencido el plazo y en el supuesto de no ejercer el derecho de preferencia u oposición , el socio podrá vender sus cuota sociales.-

DECIMO : Cesión entre Socios : La cesión de cuotas es libre entre socios , salvo limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de las mayorías.-

DECIMO PRIMERO : Reuniones y resoluciones sociales: Los socios efectuarán reuniones, previamente convocadas , por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores el cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes o en su caso cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y con las mayorías allí determinadas.- La reunión deberá hacerse en le domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Del acto sea en una forma o en otra , deberá levantarse una acta que se transcribirá en el libro de Actas de la Sociedad, el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta, debiendo constar en la misma deliberar y deberá consignar claramente su archivo en la sede social.-

DECIMO SEGUNDO: Cierre de ejercicio social: El Ejercicio social finaliza el 31de Diciembre de cada año .- A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puesto a disposición de los socios para su aprobación , dentro de los dos meses del cierre del ejercicio , en reunión de socios convocada el efecto con las mayorías legales o en la forma determinada en el art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Una vez deducidas la reserva legal , las reserva especial que se determinen, la remuneración de los gerentes , el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital.-

DECIMO TERCERO : Fallecimiento o incapacidad del socio : En caso de fallecimiento de un socio o de incapacidad declarada en juicio , la sociedad podrá optar por continuar con los herederos , a cuyo efecto se practicará un balance general o moneda constante para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso y abonado en doce cuotas mensuales con mas el interés correspondiente a la tasa pasiva promedio que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.

DECIMO CUARTO: Disolución y designación de liquidador: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del art. 94 que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad, los socios designarán liquidadores. Se publicará e inscribirá.

DECIMO QUINTO: Liquidación: Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por el art. 101 y subsiguientes de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta su cancelación.

DECIMO SEXTO: Tribunales: a todos los efectos legales los socios se someten a la competencia de los tribunales ordinarios con competencia en la materia, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. De Jujuy, renunciando expresamente al fuero federal, para el caso del que mismo compete.

DECIMO SEPTIMO: Disposición transitoria: Las partes que subscriben el presente contrato, autorizan al Dr. GERMAN ARIEL GIMENEZ, Documento Nacional de Identidad n° 16.099.167, Matricula Profesional N° 1.051 del Foro Local, para que solicite y gestione la inscripción del presente Contrato Social en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy, facultándolo al efecto para que proponga o acepte las modificaciones de dicho organismo estimare procedente, firmando todos los instrumentos públicos o privados necesarios y en general presentar toda clase de escrito. – Asimismo se lo faculta para interponer en su caso todos los recursos de la Ley 19.550.- , el Código Procesal de la Nación, de la Provincia, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley del Procedimiento Administrativo, etc., firmando todos los escritos, Escritura Publica que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social.

Según las cláusulas precedentes, se da por formalizada la constitución de la sociedad obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, subscribiéndose tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, todo en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y en la fecha indicada en el encabezamiento de este contrato.

ACTUACION NOTARIAL N° A-00355101/02

Esc. Patricio Lacsi Esc. Titular Reg. N° 25 S.S. de Jujuy

ORDENASE LA PUBLICACION EN EL BOLETÍN OFICIAL POR UN DÍA DE CONFORMIDAD AL ART. 10 DE LA LEY 19.550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE ABRIL DE 2005.-

Dr. Ramón Antonio Sosa

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

P/ Habilitación al Juzg. de Comercio

25 DE ABRIL LIQ. N° 43321 \$ 50.70.-

N°65.- ESCRITURA NUMERO SESENTA Y CINCO.- SECCION “A”. CONSTITUCION DE “PABLO DANIEL ASSEF Y FABIAN ANDRES SOLA S.R.L.”.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a Dieciséis días del mes de Abril del año Dos mil cinco, ante mí, **Escribana Andrea Raquel Romero Zampini**, Titular del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, comparecen los señores **Pablo Daniel ASSEF**, Documento Nacional de Identidad número 18.130.631, C.U.I.T. N°23-18130631-9, de 39 años de edad, casado en primeras nupcias con Shirley Victoria Asmuzi, con domicilio real y fiscal en calle Coronel Arias N° 286, Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad y **Fabián Andrés SOLA**, Documento Nacional de Identidad número 23.707.943, C.U.I.L. N°20-23707943-5, de 29 años de edad, casado en primeras nupcias con Liliana Rosana Asmuzi, con domicilio real y fiscal en calle Bolivia N° 871, Barrio San Isidro, de la Localidad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy –de transito aquí –; ambos comparecientes son argentinos, comerciantes, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento; doy fe; **INTERVIENEN** por sí, y **EXPONEN: L.-)** Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y las que a continuación se establecen en este Estatuto: **ARTICULO PRIMERO (Denominación-Domicilio):** Bajo la denominación de “**PABLO DANIEL ASSEF Y FABIAN ANDRES SOLA S.R.L.**”, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su domicilio social y legal en la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, estableciendo actualmente su sede en la Avenida El Exodo N°200, Barrio Centro, Ciudad Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.- Por Resolución de los socios se podrá establecer sucursales, locales de venta y/o depósitos y constituir domicilios especiales en cualquier parte de la República Argentina y naciones extranjeras.-

ARTICULO SEGUNDO (Plazo): El plazo de duración de la sociedad se fija en CINCUENTA (50) AÑOS a contar de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.- Por decisión de los socios, éste plazo podrá ser prorrogado por igual o menor tiempo, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las Tres cuartas (3/4) partes del capital social y también podrá disolverse si así lo convinieren los socios por igual mayoría.-

ARTICULO TERCERO (Objeto Social): Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a la compra y venta, representación, distribución y consignación de mercaderías, materiales, materias primas, patentes de invención, diseños, modelos industriales y/o comerciales referentes a la construcción y/o herrajes, sin restricción ni limitación alguna.-

ARTICULO CUARTO (Capital): El capital social es de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000)**, dividido en *Doscientas cincuenta (250) cuotas, de CIEN PESOS* cada una, las que han suscripto e integrado los socios, totalmente, en la siguiente proporción: Fabián Andrés Solá: Ciento veinticinco (125) cuotas de Pesos Cien (\$100,00), cada una y Pablo Daniel Assef: Ciento veinticinco (125) cuotas de Pesos Cien (\$100,00), cada una.- Este Capital es integrado de la siguiente forma: A.-) Fabián Andrés Solá aporta: 1°.- Bienes Muebles que tienen un valor de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), lo que representa Cien (100) cuotas, de un valor nominal de Pesos CIEN (\$100) y 2°.- Dinero en efectivo la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), lo que representa Veinticinco (25) cuotas, de un valor nominal de Pesos CIEN (\$100) y B.-) Pablo Daniel Assef aporta: 1°.-) Bienes Muebles que tienen un valor de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), lo que representa Cien (100) cuotas, de un valor nominal de Pesos CIEN (\$100) y 2°.- Dinero en efectivo la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), lo que representa Veinticinco (25) cuotas, de un valor nominal de Pesos CIEN (\$100).- La integración en dinero en efectivo se realiza por el Veinticinco por ciento (25%) de los aportes dinerarios establecidos ut-supra, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de Dos años a partir de la fecha de la inscripción del presente instrumento.- La integración de los bienes no dinerarios se efectúa de acuerdo con el inventario suscripto por separado por los socios, certificado por contador público y debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; la valuación de los bienes se fija de acuerdo con los precios vigentes en plaza.-

ARTICULO QUINTO (Aumento de Capital): Los socios podrán acrecentar el capital, realizando nuevos aportes en proporción a los efectuados en este acto y fijando las condiciones de monto y plazo para su integración.- A tales efectos podrán destinarse aquellas partes de las utilidades que arrojen los balances anuales.-

ARTICULO SEXTO (Integración del capital): En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirles el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de Quince (15) días al cumplimiento de la misma.- En caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente.- Si más de un socio desea suscribir las acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que

cada uno ya es titular.- El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.-

ARTICULO SEPTIMO (Cesión de cuotas sociales): La cesión de cuotas entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas por el artículo 152 de la Ley de Sociedades.- La cesión de cuotas no puede hacerse a extraños de la sociedad sin el voto favorable de la unanimidad de los socios, quienes se reservan el derecho de preferencia para adquirirlas; sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital.- A tales efectos el socio cedente deberá comunicar el nombre del interesado y el precio a la sociedad en forma expresa y la sociedad llamará a asamblea para tratar el tema en un plazo no mayor a Diez (10) días hábiles de haber recibido la comunicación.- El valor de las cuotas será el que les adjudica el Balance General, confeccionado a la fecha del retiro; éste será el único precio válido y considerable para realizar la cesión.-

ARTICULO OCTAVO (Fallecimiento de socios): En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, no se incorporarán a la sociedad. Las cuotas del socio fallecido serán adquiridas por los restantes socios y se abonarán de acuerdo con el haber que le corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta la que aseguren un precio justo. El haber se determinará mediante un balance especial que se practicará al efecto. El precio establecido se abonará en la forma pactada de común acuerdo entre el socio y los herederos.-

ARTICULO NOVENO (Administración): Los socios **Fabián Andrés Solá y Pablo Daniel Assef** estarán a cargo de la administración y representación legal de la sociedad, quienes revestirán el cargo de Gerentes.- Ejercerán tal función en forma conjunta, correspondiendo todo lo relacionado con las ventas, recepción y control de materiales, rendición de recursos y gastos al señor Solá y lo concerniente a las compras, contactos y pagos a proveedores y bancos al Señor Assef.- Todo lo referente a temas contables, impositivos y previsionales ambos socios ejercerán tal función en forma conjunta.- Los gerentes, tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5.965/63.- A los gerentes les es prohibido realizar donaciones de los bienes de la sociedad, como así también comprometer a la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad y de su objeto.-

ARTICULO DECIMO (Reuniones y decisiones): Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida de cualquiera de los Socios Gerentes a los otros socios, notificada al último domicilio real comunicado a la sociedad, con una anticipación no menor de Diez (10) días.- Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar.- Los socios se reunirán ordinariamente en asamblea cada Tres (3) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualquiera de los socios.- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes.- Para las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes o síndicos se adoptarán por mayoría del capital presente en la asamblea o partícipe del acuerdo.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO (Fiscalización): La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación, como así también exigir en su caso la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO (Ejercicio social): La sociedad cerrará su ejercicio económico el día Treinta y uno de Diciembre de cada año.- Los administradores realizarán a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios, para su consideración, con una antelación no menor a Treinta (30) días.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un Cinco (5%) por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el Veinte (20%) del capital social para la retribución de los administradores, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.-

ARTICULO DECIMO TERCERO (Disolución): Las causales de disolución serán las previstas en el artículo 94 de la ley 19.550.-

ARTICULO DECIMO CUARTO (Liquidación. Balance Final. Proyecto de Distribución): Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios.- Extinguido el pasivo social, se elaborará el balance final, el cual un vez aprobado, deberá ser ejecutado.- El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados.- **II.-) Designación de Gerentes:** Quedan designados para cubrir el cargo de Gerentes, los socios **Pablo Daniel Assef y Fabián Andrés Solá**, los cuales manifiestan que aceptan expresamente el cargo que les es conferido.- **III.-) Apoderamiento:** Se confiere **Poder Especial** a favor de la Escribana autorizante, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la oportuna inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente que podrá sustituir.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí doy fe.- **- Firmado:** Hay Dos firmas ilegibles, ante mí: A.R. Zampini, está mi sello notarial.

CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ, la cual autorice a los Folios número Ciento nueve a Ciento once, en el Protocolo del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, del cual soy Titular, doy fe.

EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO, en tres fojas de Actuación Notarial número A-00408547 a A-00408549, para "PABLO DANIEL ASSEF Y FABIAN ANDRES SOLA S.R.L.", en el lugar y a la fecha de su otorgamiento

Actuación Notarial A00041965

Esc. Andrea R. Romero Zampini Titular del Reg. N° 45 S. S. de Jujuy

ORDENASE LA PUBLICACION EN EL BOLETÍN OFICIAL POR UN DÍA DE CONFORMIDAD AL ART. 10 DE LA LEY 19.550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2005.-

Nestor Antenor Sanchez Mera

Escribano

Juzg. de Comercio de la Prov. de Jujuy

25 DE ABRIL LIQ. N° 43.304 \$ 50.70.-

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días de febrero del año 2005, reunidos el Sr. **GUIDO LAZARO CARRIZO**, D.N.I. 10.167.543, nacido el día 11 de febrero de 1952, con 53 años de edad, soltero, argentino, empleado, con domicilio real en Independencia Nro. 81 de la localidad de Monterrico, Provincia de Jujuy y **GUIDO EDUARDO CARRIZO**, D.N.I. 27.493.016, con domicilio en Amado Nervo Nro. 77 de ciudad Monterrico, nacido el 14 de julio de 1979, de 25 años de edad, soltero, argentino; convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACIÓN. Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación será **NÚÑEZ Y COMPAÑIA S.R.L.**-

SEGUNDA: DOMICILIO. Tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. La sede social se fija en calle **Independencia Nro. 81**, de la ciudad de Monterrico.-

TERCERA: OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto la: Fabricación de Implementos Agrícolas; La Compra y Venta de Implementos Agrícolas; La Compra y Venta de Repuestos; Reparaciones en General; Importación y Exportación; Permuta de todo tipo de Maquinarias y Equipos en General; Ejercer Representaciones, Comisiones, Consignaciones y Mandatos; Actividades Industriales, Metalúrgicas y Afines; Servicios de Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones de Maquinarias y/o Equipos Industriales en General.-

CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) dividido en tres mil seiscientos cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: **GUIDO LAZARO CARRIZO**, la cantidad de tres mil doscientos cuarenta cuotas de pesos diez cada una, haciendo un total de treinta y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 32.400); **GUIDO EDUARDO CARRIZO** la cantidad de trescientos sesenta cuotas de pesos diez cada una, haciendo un total de tres mil seiscientos pesos (\$ 3.600.-

Los Socios suscriben e integran en su totalidad en este acto, y en la proporción que le corresponde, en la siguiente forma:

Dicho Capital surge en bienes que constan en el inventario practicado a cada uno de los socios al día 22 del mes de Febrero de 2005, conformado por el Contador Publico Nacional Luis Miguel Jiménez, Matrícula Profesional N° 639, y Certificado y Legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, aportes que se considera integrado al presente contrato, y que los socios **CEDEN Y TRANSFIEREN** en propiedad por este acto a la Sociedad.

QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN. El plazo de duración se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado de Comercio.

SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración y representación de la Sociedad será ejercida por **GUIDO LAZARO CARRIZO**. El Gerente ejercerá sus funciones y obligara a la sociedad en forma plena. Podrá realizar cualquier acto de administración y/o disposición, podrá además y sin que ello implique una limitación de sus facultades: adquirir y enajenar bienes, inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas derechos reales y personales y toda clase de bienes, realizando operaciones por cualquier título o contrato.- Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales.- Pactar precios, formas de pago y condiciones, dar o tomar dinero prestado a interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagares, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocios.- Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.- Asistir con patrocinio letrado o conferir poderes especiales y generales y revocarlos para comparecer ante las autoridades judiciales y administrativas nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones publicas en general para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza y, en fin, practicar cualquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.

SÉPTIMA: CAPACIDAD JURÍDICA. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.

OCTAVA: TRANSMISIBILIDAD A HEREDEROS. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos no se incorporaran a la sociedad. Las cuotas del socio fallecido serán adquiridas por los restantes socios y se abonaran de acuerdo con el haber que le corresponda por capital, teniendo en cuenta la valuación real de los bienes a la fecha del fallecimiento que aseguren un precio justo. Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará al efecto. El precio establecido se abonará en doce cuotas cuyo lapso entre cada una mensuales, trimestrales, anuales, etc., podrá ser pactado entre las partes

NOVENA: FISCALIZACIÓN. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, quienes estarán facultados para inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo del gerente los informes que se estimen convenientes.

DECIMA: ORGANO DE GOBIERNO. Los socios, personalmente o por apoderado, deberán reunirse en asamblea la segunda semana hábil del mes de Abril de cada año y cuando lo requiera el gerente.

La convocatoria a asamblea se hará por citación fehaciente a los socios en el último domicilio conocido con una antelación de quince días.-

Son válidas las resoluciones sociales adoptadas por el voto de los socios, por sí o por apoderado, comunicados a la gerencia a través de una carta documento dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea, por similar medio fehaciente o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

Las resoluciones sociales constarán en el libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 de la ley de sociedades comerciales.

DECIMO PRIMERA: CESION DE CUOTAS. Las cuotas sociales solo pueden ser cedidas a extraños con el acuerdo previo de todos los socios. El socio que se propone ceder lo comunicará fehacientemente a la gerencia y demás socios.

La sociedad, los gerentes o los demás socios tienen derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas.

La sociedad podrá ejercitar tal preferencia, adquiriendo las cuotas con utilidades, reservas disponibles o reducción de capital.

El plazo para prestar la confirmación o ejercer la opción de compra no excederá de treinta días desde que se comunicó a la gerencia y demás socios el nombre del tercero interesado y el precio ofertado, a su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia.

DECIMA SEGUNDA: ESTADOS CONTABLES. Al último día del mes de Diciembre de cada año, la sociedad deberá realizar un balance general, practicará un inventario y confeccionará un cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas; estados contables que serán sometidos a consideración y aprobación de los socios en la asamblea anual.

DECIMA TERCERA: UTILIDADES Y PERDIDAS. La distribución de las utilidades y soportación de las pérdidas se realizará en proporción de los aportes de cada socio.

DECIMO CUARTA: DISOLUCIÓN. Las causales de disolución de la sociedad serán:

Por la decisión de la asamblea, con el voto de las tres cuartas partes del capital social.

Por las demás causas previstas en la ley de sociedades comerciales.

Sin embargo, en caso de duda sobre la existencia de alguna causal de disolución, se estará en favor de la subsistencia de la sociedad.-

DECIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN. La liquidación la realizará el gerente, quien actuará de conformidad a lo previsto en la ley de sociedades comerciales.

DECIMO SEXTA: INSCRIPCIÓN. El presente contrato será presentado por cualquiera de los socios al Excmo. Juzgado de Comercio de la Provincia de Jujuy, con jurisdicción para su regularización, en los términos de los arts. 5to. y 7mo., de la ley de sociedades comerciales. A tales fines, facultan a la Doctora Silvia Raquel Almazán para proceder a su tramitación e inscripción

ACTUACION NOT. Nº A-00335892.-

Esc. Leticia del Valle Abus de Pancic Titular del Reg. Nº 61- Ciudad Perico

ORDENASE LA PUBLICACION EN EL BOLETÍN OFICIAL POR UN DÍA DE CONFORMIDAD AL ART. 10 DE LA LEY 19.550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2005.-

Dr. Ramón Antonio Sosa
Jefe de Mesa Gral. de Entradas
P/ Habilitación al Juzg. de Comercio

25 DE ABRIL LIQ. Nº 43305 \$ 50,70.-

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy
CONVOCATORIA

CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 7 de Mayo de 2005 a hs. 08:30 con el Siguiente:

Orden del Día

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
2. Designación de dos miembros para la firma del acta.
3. Consideración de la MEMORIA del Ejercicio 2004 - 2005.
4. Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2004.
5. Consideración de PRESUPUESTO del Ejercicio 2005.

LA MESA DIRECTIVA.-

DR. CARLOS VICENTE JORGE
PRESIDENTE
CONSEJO MEDICO DE JUJUY

20/22/25 ABRIL LIQ. Nº 43285 \$ 15,00

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/2005.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.200.917,30

DESTINO: A FAMILIAS CRITICAS DE ALTO RIESGO NUTRICIONAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.917,30

APERTURA: 28 de Abril de 2005 Horas 10:00

Los sobres conteniendo las ofertas serán recepcionados en el Departamento Compras dependiente de la Dirección General de Administración sito en Avenida Italia esq. Independencia hasta horas 09:00 del día 28 de Abril de 2005.

No se consideraran sobres que hayan sido entregados en otro sector del Ministerio Bienestar Social.

Plazo de entrega de los sobres: Hasta una hora antes de la hora fijada para el acto de apertura.

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221453.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ
SUB DIRECTORA TECNICO- ADMINISTRATIVA

15/18/20/22/25 ABRIL LIQ. Nº 43261 \$ 14,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PUBLICA Nº 04/2005.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.467.504,00

DESTINO: A FAMILIAS CRITICAS DE ALTO RIESGO NUTRICIONAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.467.504,00

APERTURA: 28 de Abril de 2005 Horas 11:00

Los sobres conteniendo las ofertas serán recepcionados en el Departamento Compras dependiente de la Dirección General de Administración sito en Avenida Italia esq. Independencia hasta horas 09:00 del día 28 de Abril de 2005.

No se consideraran sobres que hayan sido entregados en otro sector del Ministerio Bienestar Social.

Plazo de entrega de los sobres: Hasta una hora antes de la hora fijada para el acto de apertura.

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221453.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ
SUB DIRECTORA TECNICO- ADMINISTRATIVA

15/18/20/22/25 ABRIL LIQ. Nº 4326 \$14,50

REMATES

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR
Martillero Público Judicial

JUDICIAL POR QUIEBRA- INMUEBLE UBICADO EN BARRIO CUYAYA, SAN SALVADOR DE JUJUY, AMPLIO TERRENO, APTO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, DESOCUPADO, CON BASE Y SIN BASE MUEBLES Y UTILES, COCINA, ESCRITORIOS, SILLAS Y MESAS Y OTROS BIENES.-

DRA. AMALIA I. MONTES, Juez C. y C. Nº 7; en el **Expte. Nº B-98664/04** “QUIEBRA COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCACION ESPECIAL INSTITUTO TALLER CRECER LIMITADA”, radicado en Secretaría Nº 13; comunica por cinco veces que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pública subasta al mejor postor dinero de contado comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la base de \$. 55.957,18 el inmueble con todo lo construido y plantado en él ubicado en

calle JOSE DE LA IGLESIA N° 1780; Barrio Cuyaya, San Salvador de Jujuy, Dpto., Dr. Manuel Belgrano y que se individualiza como LOTE 1-c – MANZANA 1 – PADRON A-2264 – DOMINIO EN MATRICULA A-31174-2264; EL QUE MIDE Y LIMITA: Frente N. 12,75 mts. contrafrente 15,75 mts. Costado E. 53,50 mts. costado O. 55,50 mts. encerrando una superficie según título de 776,60 mts. cuadrados y limita al Norte con camino Nacional (hoy calle José de la Iglesia) Sur con propiedad de Bartolomé Coca, al Este con propiedad de Miguel Martínez y al Oeste con propiedad de Juan L. Ocampo. Registra los siguientes gravámenes: Constitución de hipoteca en 1er. Grado Acreedor Dirección Provincial de Industria, Comercio y Acción Cooperativa Monto \$. 66.000,00 Insc. Definitiva 27/1/95 – Embargo Oficio Cam. C. y c. Sala II Expte. B-79316/01 por \$. 21.685,70 Reg. 17/10/01 – Embargo preventivo Trib. Del Trabajo Sala I Expte. N° B-73176/01 por \$. 32.323,00 Registrado 7/6/02 Embargo definitivo Expte. B.73176/01 registrado 5/1202 – Embargo Admin..Fed. Ing. Público Ag. Fiscal Fernando R. M. Zurueta Juz. Federal N° 2 Expte. N° 577/03 Registrada 17/02/04 Deuda Impto. Inmobiliario \$. 527,45. El inmueble según constancias en autos se encuentra deshabitado y desocupado en su interior se encuentran bienes muebles. Los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo él o los compradores el inmueble libre de ellos. Títulos y demás antecedentes se encuentra agregados en autos y podrán ser consultados en la Secretaría 13 en horario de atención habitual. En el acto de subasta del inmueble seña del 20% más la comisión de Ley y el saldo será abonado a la aprobación de la subasta y a la orden de la Sra. Juez de la causa. Acto seguido se procederá a la venta en pública subasta dinero de contado, comisión del martillero(10%) a cargo del comprador y SIN BASE de UNA ALACENA – UN ARMARIO METALICO CON LLAVE – CINCO ARMARIOS DE MADERA – DOS ARCOS PARA EDUCACION FISICA – TRES BANQUETAS DE 2,10 MTS. – UNA BARRA SEMI PROFESIONAL – UNA BICICLETA FIJA – DOS BOTIQUINES DE MADERA – UNA CALCULADORA BIG. DISPLAY – 8 DIGITOS – UNA COCINA DAKO – TRES COLCHONETAS CHICAS VERDES – UN EQUIPO REHABILITACION MIEMBRO SUPERIOR – UNA ESCALERA DE REHABILITACION CON RAMPA – UN ESCRITORIO DE FORMICA – UN ESCRITORIO METALICO – UNA ESTUFA EMEGE – UNA ESTUFA EMEGE CHICA – UN FICHERO ARMARIO CON 4 CAJONES METALICOS – UNA MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI 98 – DOS MATAFUEGOS DE 5 Y 10 KG.- NUEVE MESAS DE DISTINTAS MEDIDAS- TRES TABLONES DISTINTAS MEDIDAS – UNA MESA DE 0,38 X 0,98 MTS. – UN ESPEJO DE 1,10 X 0,55 MTS – DOS PERCHEROS, UNO DE MADERA Y OTRO METALICO – UN PICO – SEIS PIZARRONES DISTINTAS MEDIDAS – UN MODULAR DE FORMICA 1,65 X 0,50 X 1,80 MTS. – UN RELOJ DE PARED A PILAS – CINCUENTA Y CUATRO SILLAS – DOS VENTILADORES DE TECHO – UNA MAQUINA DE HILAR en el estado de uso y conservación en que se encuentran. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 29 DE ABRIL A HORAS 18 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITA EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ DE ESTA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en cinco días si previo pago según L. C. y Q. San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2005.-

NOTA DE MARTILLERO: Los bienes muebles serán exhibidos en José de la Iglesia 1780 los días 25, 26 , 27 de Abril de 16,30 a 18,30 horas exclusivamente de donde los compradores deberán retirarlos a su exclusivo cargo 24 horas posteriores al acto de subasta. Para visitas guiadas por interesados en el inmueble los mismos días de exhibición y en el mismo horario. Informes ampliatorios en la oficina del martillero Necochea 250 – 1er.Piso Local 28 T. E. (0388) 4233638 ó al Celular 154-089080 de 11,30 a 12,30 ó de 18,30 a 20,30 hs.

20/22/25/27/29 ABRIL S/C

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR
MARTILLERO PUBL. JUDICIAL

JUDICIAL – MAQUINAS DE PANADERIA – TABLONES DE CARGA DE MADERA.. SIN BASE

DR. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Juez Habilitado Sala I. del Tribunal de Trabajo; en el **Expte. N° B-40177/99** “ COBRO DE DIFERENCIAS: RAMON REINALDO DIAZ c/ SIXTO QUISPE Y OTROS”, comunica por tres veces que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pública subasta dinero de contado comisión del martillero a/c. del comprador y sin base: 1) UNA MAQUINA CORTADORA ELECTRICA TRIFASICA MOTOR N° 0411745 – 2) UNA MAQUINA ARMADORA ELECTRICA TRIFASICA MOTOR N° 120198 – 3) UNA MAQUINA SOBADORA MARCA BORGHI ROSARIO c/MOTOR ELECTRICO TRIFASICO 751631 – 4) UNA MAQUINA AMASADORA ELECTRICA TRIFASICA MOTOR 59973 y 5) ONCE TABLONES DE CARGA, DE MADERA MEDIDAS 2,50 X 0,70 MTS. APROXIMADAMENTE. La subasta se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2005 a horas 17,45 en calle SANTA LUCIA 535 DEL BARRIO LA MERCED CIUDAD DE PALPALA, PCIA. DE JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término

de tres veces en cinco días libre de pago de arancel según C.P.T. Y .L.C.T. San Salvador de Jujuy, 14 de Abril del 2005.-

NOTA DEL MARTILLERO: El desarme y traslado de las maquinarias subastadas corren por exclusiva cuenta, cargo y riesgo de los compradores.-

22/25/27 ABRIL S/C

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
M.P. 45

JUDICIAL SIN BASE TELEVISOR COLOR 20°, VIDEO GRABADOR Y CENTRO MUSICAL.

Dr. ENRIQUE DANIEL GUZMAN, Pte. de Trámite del Tribunal del Trabajo –Sala II-, Secretaría a cargo de la Dra. SUSANA FARFAN, en el **Expte. Nro. 28.400/98**, caratulado: “Convenio: CECILIA BRIGIDA MADRIGAL y HORACIO NICOLA VELAZQUEZ”, Comunican por tres veces en cinco días, que el martillero público judicial JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, MP. 45, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%), y sin BASE: UN TELEVISOR COLOR 20”, marca “Audinac con control remoto, Serie TV 118097, UN VIDEO GRABADOR, marca “Sony” Nro. 0100506 con control remoto y UN CENTRO MUSICAL, marca “Internacional”, Serie Nro. 6 K 119058 con bandeja giradiscos, doble casetera, compartimento para un CD y dos parlantes medianos, marca “Motorola” en el estado que se encuentran. La subasta se efectuará el día jueves 28 de Abril a hs. 17:30’ en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esquina Cnel. Dávila del Barrio Ciudad de Nieva. Consultas en Secretaría, y al martillero, desde una hora antes de la Subasta y al Te. 155004638. Edictos sin cargo en el Boletín Oficial y en un Diario Local. San Salvador de Jujuy, Abril 20 de 2.005. Firmado Dra. CLAUDIA BLANCO, Prosecretaria.

22/25/27 ABRIL S/C

JOSE MADDALLEN
Martillero Judicial

JUDICIAL CON BASE DE \$ 14.171,99.- LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBRE 10 HAS. DE UN INMUEBLE RURAL DE MAYOR EXTENSION UBICADO EN PAMPA VIEJA – LA VICTORIA – DISTRITO PAMPA BLANCA – DEPARTAMENTO EL CARMEN – OCUPADO.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 01, Secretaría N° 02, en el **Expte. N° B-82150/01**, caratulado: “EJECUTIVO: MAMANI, LEON SANTIAGO y PORTAL, CARMEN ROSA c/ GUERRERO, JUAN DE DIOS y GUERRERO, WALTER”, comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno, M.P. N° 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con Base de Pesos Catorce mil ciento setenta y uno con 99/100 (\$ 14.171,99), monto porcentual de la valuación fiscal, los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado JUAN DE DIOS GUERRERO, emergente del Boleto de Compra Venta de fecha 05-04-1.997, celebrado entre el demandado y el Sr. MARIO ESPIRIDON LAMAS, del que detenta posesión el demandado según acta de fojas 62 de autos, sobre una fracción de DIEZ HECTÁREAS (10 Has.), que se disgrega del Lote Rural 487-A-4, Padrón B-7.147, Dominio en Matrícula B-6.587, ubicado en Pampa Vieja – La Victoria – Distrito Pampa Blanca, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, de propiedad de Mario Esperidon Lamas, no registra ningún tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría.. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes el día 27 del mes de Abril del 2.005, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir una seña del 20% más comisión de ley 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o 154047128, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 14 de Abril del 2.005.- Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA POR HABILITACION.-

22/25/27 ABRIL LIQ. N° 43271 \$ 11.70.-

LUIS GERARDO MALLAGRAY
MARTILLERO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 25

REMATE JUDICIAL CON BASE DE LA VALUACION FISCAL DE \$14.145 Un importante propiedad inmueble ubicada Departamento LEDESMA localidad FRAILE PINTADO, Parcela 6-7-8- Manzana 3 Padrón E-1.931 Club DEFENSORES DE FRAILE PINTADO , con una superficie según planos de 1.330,90 m2.-

Dr. EDUARDO H. CONDE , Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 , a cargo de la Dra. NILDA GRACIELA YAPURA, EN EL **Expte. Nº 5.057/1997**, caratulado: QUIEBRA EN EL CONCURSO PREVENTIVO DE CLUB DEFENSORES DE FRAILE PINTADO , comunica por tres veces en cinco días que el Martillero LUIS GERARDO MALLAGRAY procederá a la venta en pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y con la base de la valuación fiscal de \$14.145, en el estado en que se encuentra: Un inmueble individualizados como Parcela 6-7-8 , Manzana 3, Padrón E-1.931, ubicados en el Departamento LEDESMA , Localidad de FRAILE PINTADO . GRAVAMENES: ASIENTO Nº 1: Emb. Preventivo Sala III-Vocalía Nº 8, Camar. C y C . JUJUY Expte. Nº A-52.934/91, carat .Aseguramiento de Bienes FELIPE MACHICADO c/ DEFENSORES DE FRAILE PINTADO ASIENTO Nº 2: EMBARGO PREVENTIVO: Tribunal del Trabajo Sala III Expte. Nº A-87.008/94 Demanda Laboral: OSCAR A. ROMANO c/ CLUB DEFENSORES DE FRAILE PINTADO . ASIENTO Nº 3: REINCRIPCIÓN DE EMBARGO Ref. As. Nº 1 – Reg. 17/VII/96. El Martillero actuante está facultado para recibir el 20% del importe adjudicado con mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo deberá ser depositado al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto. La SUBASTA se realizará el día 28 de Abril de 2005 a horas 18 en calle Independencia Nº 956 1er. Piso oficina Nº 3 de San Salvador de JUJUY .- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local, por tres veces en cinco días .- Dra. NILDA GRACIELA YAPURA, Actuaría de la Secretaría Nº 15, del Juzgado Civil y Comercial Nº 8, San Pedro de JUJUY, a los 08 días del mes de Abril de 2005.

22/25/27 ABRIL LIQ. Nº 43284 \$ 11.70

LUIS GERARDO MALLAGRAY
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL Nº 25

REMATE JUDICIAL CON BASE: \$ 36.252, SOBRE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE UN INMUEBLE, Barrio Centro, Circ. 1, Secc.1, Manzana 7, Parcela 11 A 2, Matricula A-49.690, Patrón A-13.443, ubicado en calle Independencia Nº 510-512.-

El Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, Secretaria a cargo de la Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, en el **Expte. Nº A-93.575/1995** caratulado: QUIEBRA INDIRECTA DE HRYCELAK ELENA CATALINA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY procederá a la venta en pública SUBASTA, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador 5% y CON BASE de treinta y seis mil doscientos cincuenta y dos (\$36.252), se deja expresa constancia que el Martillero actuante esta facultado a percibir el 20% mas la comisión de Ley 5% en el acto de Subasta (art. 500 del C.P.C.). El bien embargado en autos consiste en LOS DERECHOS Y ACCIONES DE LA FALLIDA O SEA LA SRA. HRYCELAK ELENA CATALINA: UN INMUEBLE individualizado como Circ. 1, Secc.1, Manzana 7 , Parcela 11 A 2 , Matricula A-49.690, Patrón A-13.443, el inmueble se encuentra actualmente DESOCUPADO según estado de ocupación de fojas Nº 904. GRAVAMENES: NO POSEE. La Subasta se realizara el día 29 del mes de Marzo del corriente año a horas 17,30 en calle Independencia Nº 956 primer piso Oficina Nº 3. Consultas al Telefax 0388-4234222, celular 156821006, desde 18 a 20 horas o en el Juzgado Secretaria Nº 1 de la Ciudad de San Salvador de JUJUY. - Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local por tres veces en cinco días.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de marzo de 2005.-

22/25/27 ABRIL LIQ. Nº 43282 \$ 11.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: RADIO GRABADOR - TELEVISOR COLOR.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, en el **Expte. Nº B- 29571/03**, Caratulado: EJECUTIVO CON PREPARACIÓN DE VIA: CITIBANK N.A. c/ CHOQUE VILCA, MAGDA, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 29 de Abril , del 2005, a Hs. 18,15 , en calle Ituzaingo Nº 552 , del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado y en efectivo, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, 1º) UN TELEVISOR COLOR, MARCA TONOMAC, CON CONTROL REMOTO, SERIE Nº SEGÚN ETIQUETA O ETAMPILLA 06859421; 2º) UN RADIO GRABADOR, CON CD Y UNA CASETERA, MARCA NOBLEX, CON CONTROL REMOTO, SEGÚN ETAMPILLA

Nº 12681343, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 28 de Febrero del 2005. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

25/27/29 ABRIL LIQ. Nº 43.208 \$11.70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
REMATARA
JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el **Expte. Nº B- 88479/02**, Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: RAMOS CRISOLOGO c/ SALAS MERCEDES BEATRIZ Y VIVAS CARLOS ALBERTO, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 29 de Abril , del 2005, a Hs. 18,00 , en calle Ituzaingo Nº 552 , del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado , comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, UN TELEVISOR COLOR, MARCA PHILIPS DE 14” ,SIN Nº VISIBLE, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 18 de Febrero del 2005. DRA. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria POR HABILITACIÓN.-

25/27/29 ABRIL LIQ. Nº 43.207 \$11.70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
REMATARA
JUDICIAL SIN BASE: EQUIPO DE AUDIO – APARATO DE GIMNASIA-
TELEVISOR COLOR.-

DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primer de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. Nº B- 117784/04**, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B **33957/98**: ISSOLIO, SILVIO SABINO c/ CARI, LAURELIO BENIGNO, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 29 de Abril , del 2005, a Hs. 18,10 , en calle Ituzaingo Nº 552 , del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado , comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE: 1º) EQUIPO DE AUDIO, MARCA SONY, DE TRES CUERPOS, CON BANDEJA GIRA DISCO, DOS CASETERAS, COMPARTIMIENTO PARA UN CD, DOS PARLANTES MEDIANOS Nº 9111667/8; 2º) UN APARATO DE GIMNASIA PARA DIFERENTES FUNCIONES, SIN MARCA NI Nº VISIBLE; Y 3º) UN TELEVISOR COLOR, MARCA HITACHI, CON CONTROL REMOTO, SERIE Nº 026398, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen.

Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 01 de Abril del 2005. DRA. MARIA TERESA BARRIOS, Secretaria .-

25/27/29 ABRIL LIQ. Nº 43.210 \$11.70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
REMATARA
JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR.- GRABADOR.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el **Expte. Nº B- 89557/02**, Caratulado: EJECUTIVO SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS c/ VILLAFANE GLADYS MYRIAM, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 29 de Abril , del 2005, a Hs. 18,05, en calle Ituzaingo Nº 552 , del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado y en efectivo, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, UN TELEVISOR COLOR, MARCA L.G., CON CONTROL REMOTO, SERIE Nº 226180; Y UN GRABADOR, MARCA TONOMAC, CON RADIO, CON UNA CASETERA Y COMPARTIMIENTO PARA UN CD, MODELO TS 1162, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 15 de Abril del 2005. NORMA L. FARACH DE ALFONSO, Secretaria .-

25/27/29 ABRIL LIQ. Nº 43.209 \$11.70.-

JULIO ARGENTINO VILLEGAS

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATRICULA NRO. 88
R E M A T A

POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA CON BASE Y REDUCCION DE LA MISMA, LA MITAD INDIVISA DEL INMUEBLE URBANO (DEPARTAMENTO) UBICADO EN PÀSAJE VALLADOLID 628 SAN SALVADOR DE JUJUY.-

JULIO ARGENTINO VILLEGAS, Martillero Público, Matrícula N° 88 comunica por tres veces que Rematará por cuenta y orden del **BANCO DE LA DE NACIÓN ARGENTINA**, el 29 de abril de 2005 en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en calle Cnel. Dávila esquina Aráoz de la ciudad de San Salvador de Jujuy a HS 18,00 en defensa de su crédito y como acreedor hipotecario, conforme al artículo 29 de la ley 21.799 (Carta orgánica del Banco de la Nación Argentina), adherida a la Ley 22232 decreto 540/93, en subasta administrativa contra Dora Esther CALDERARI, en dinero contado, comisión del martillero del 3%, y con base en su primer llamado, de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) LA MITAD INDIVISA del inmueble urbano ubicado en el Pasaje Valladolid N° 628, Departamento 1, Barrio Ciudad de Nieva, Matrícula A 59742, - U.F. 01 PB, Polígono 00-01, Padrón A-82776, individualizado como Circ. 1, Sección 14, Manzana 40-A, Parcela 6-c, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. La subasta se llevará cabo sobre el 50%, de la superficie total de 95,20 m2 y Común uso exclusivo: 19,55 m2, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. El inmueble se encuentra ocupado por el propietario del otro 50%, señor Blas Esteban González García según consta en Acta Notarial de Constatación de Estado Físico, de Ocupación, Intimación a Desocupar, Toma de Posesión y Constitución de tenencia Precaria, de fecha, 28/03/05, realizada por la Escribana Norma Del Valle Torres. Mejoras: unidad funcional compuesta por un living comedor, con piso de parquet, techo de loza, pintura en buen estado, cocina comedor mesada, alacenas y muebles conforme destino en buen estado, con comunicación al living y pasillo de distribución por puertas independientes, pasillo con piso de cerámico lavadero con pequeño patio, por pasillo de distribución se encuentra un baño con todos sus artefactos completos. Tres (3) habitaciones, dos con piso de parquet y una de piso cerámico, con placares y muebles en buen estado conforme a su destino. Accediendo a un pequeño patio existe una habitación de servicio, sin baño con placard, regular estado, de uso. Registra los siguientes Gravámenes Asiento 1º) Const. Hip. En 2º Grado- Acr. Bco. de la Nación Argentina, deudor Luis Valverde y Dora Esther Calderari de Valverde Mto. U\$S 56.520- E.P. N° 38-fecha 11/IX/95-Tlar.Reg.N°28-c/cert.-Pres.N°9072-fecha 15/IX/95-Rec.Claus.Prohib. de Transf. y Gravar- Registrada 3/X/95. - Asiento 2). - Embargo preventivo, s/part.indiv. por oficio de fecha 13/9704-Cam.C.C.: - Sala III-Voc.n°8-Jujuy-Expte.n° B-1229517/04 “Medida cautelar de Aseguramiento de Bienes: LIMSA S.A.: C/ CALDERARI Dora E: Pres. n° 1149, e15/9/04-Registrada: 5/10/04. Asiento 3) Usufructo Mit. Indiv. A favor de: Rubén Alberto González, arg. LE N° 7.273.693 y de Teresita María García arg L.C. Nro. 1.228.113 p/donación E.P. nro. 955, fecha 5/11/2004, Esc. Lacsi. Inscripción Provisoria 14/2/2005 donan Blas Esteban González García y Teresita María González García. Inscripción. Definitiva 28/2/2005. **Todos los gravámenes que pesaren sobre el inmueble se cancelan con el producido de la subasta. Las deudas por concepto de impuestos, expensas, tasas y/o contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, como así los gastos de escrituración.** En el acto del remate el martillero está facultado a percibir una señal del 30 %, más la comisión del 3% al martillero y el 2% en concepto del sellado del boleto de compra y venta (DGR) de la provincia de Jujuy, en dinero de contado y el saldo dentro de los diez (10) días de aprobada la subasta. **De no existir oferentes transcurridos treinta minutos se dispondrá una segunda subasta en el mismo acto con una base reducida del 25%. Deudas: IMPUESTOS INMOBILIARIOS**, Desde el 03/95 al 14/03/05, **Pesos cuatro mil ciento sesenta y nueve con cinco centavos (\$4.169.05)** y **AGUA DE LOS ANDES**, desde 09/2000 al 1/2005, **Pesos novecientos veintiocho, con ocho centavos (\$ 928.08)** LIMSA Desde 10/97 al 15/03/2005 **Pesos dos mil cuatrocientos siete con cincuenta centavos (\$ 2.407.50)** EJESA **Pesos treinta y siete con cuarenta centavos (\$ 37.40)** EXPENSAS: Desde 8/2000 al 4/2005 **Dos mil quinientos cuarenta y tres con veintidós centavos, (\$ 2.547.22)** La venta se realiza “Ad Corpus” y el Banco de la Nación Argentina no responde por evicción o saneamiento de títulos y planos. POSIBILIDADES DE OFERTA BAJO SOBRE: Se recibirán las mismas en la Gerencia del Banco Nación Argentina Sucursal San Salvador de Jujuy, hasta el día del remate a horas 12, en sobre tipo Kraft mediano debiendo contener en su interior, una nota dirigida a la Gerencia, expresando la oferta y cheque certificado, por el importe de la señal, comisión del Martillero y sellado (DGR). Deberá contener además nombre, domicilio real y especial, número y tipo de documento con el que acredite su identidad. y en caso de tratarse de personas jurídicas, deberá acompañarse copia autenticada del contrato y/o estatutos certificados y acreditar la personería del firmante de la documentación. Los sobres serán entregados en la Institución Bancaria cerrados y cruzados con la firma en la solapa posterior haciendo mención en la parte exterior remate al que se refiere. Los sobres se abrirán en presencia del público cinco minutos antes de comenzar el remate. En caso de empate se solicitará mejora de la oferta, de producirse un nuevo empate se solicitará mejorar la forma de pago. Las ofertas rechazadas, serán devueltas a través del Banco Nación Suc. San Salvador de Jujuy, en horario

de atención al público. EL REMATE SE REALIZARÁ EL 29 DE ABRIL DEL 2005 A HORAS 18,00 EN EL COLEGIO DE MATILLEROS DE JUJUY SITO EN CALLE CORONEL DÁVILA Esq. ARAOZ DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Provincia de Jujuy, Consultas días hábiles en horario de atención al público, Gerencia Banco Nación Argentina Suc. Jujuy y/o TE 0388-156868250 San salvador de Jujuy, 21 de abril del 2005. –

25/27/29 ABRIL LIQ. N° 43322 \$ 11.70.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulares **Expte. N° B-72871/2001: "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: JUAN FELIX GUDIÑO"**, que tramita por la Secretaría N° 4 de éste Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2005.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Decretar la Quiebra del Sr. JUAN FELIX GUDIÑO, D.N.I.N° 6.423.819 y atento el informe actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el Art. 273 inc. 6º, 2º párrafo de la Ley de C.y Q., en consecuencia téngase al Sr. Juan Felix Gudiño por constituido domicilio en los estrados judiciales.- 2.- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES DEL FALLIDO, y la ANOTACION y APERTURA de la presente Quiebra, debiéndose librar los Oficios respectivos para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta, a los registros correspondientes: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias, Registro Público de Comercio quien además deberá informar sobre la existencia de concurso o quiebra anterior (Art. 88 inc. 2º de la L.C. y Q.); y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Dcto. Ley 8204 inc. d y e).-3.- Ordenar al Fallido que entregue y ponga a disposición del Síndico todos sus bienes y documentación.- Igual orden se imparte a los terceros con relación a los bienes del fallido, bajo apercibimiento de ley.- (Art. 88 inc. 3º L.C. y Q.).-4.- Intimar al Fallido para que dentro del término de VEINTICUATRO HORAS entregue al Síndico los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, bajo apercibimiento de procederse a su secuestro.-5.- Prohibir la realización de pagos al Fallido, los que en caso de realizarse, carecen de eficacia legal.- (Art. 88 inc.5 L.C. y Q.).-6.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al Fallido, la que deberá ser entregada al Síndico, a cuyos efectos deberá oficiarse a CORREO ARGENTINO, OCA, OCASA, ANDREANI, ENCOTESA.- (Art. 88 inc. 6º y 114 L.C. y Q.) -7.- Ordenar al Fallido Sr. JUAN FELIX GUDIÑO, argentino, D.N.I.N° 6.423.819 esta Ciudad, se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, hasta la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. (Art. 102 y 103 de la L.C. y Q.) Al efecto, oficiase a la Dirección Nacional de Migraciones; Dirección General de Aduana; Gendarmería Nacional; Policía Provincial; Policía Federal y Prefectura Naval y Ministerio del Interior de la Nación.-8.- Ordenar la incautación de los bienes de los fallidos en forma inmediata, a cuyo efecto, se designa al Sr. Síndico Actuante quien deberá junto al Sr. Oficial de Justicia dar cumplimiento con lo ordenado respecto a los automotores denunciados en autos. Respecto a los bienes muebles atento a que se desconoce el domicilio y el paradero de éstos, deberá el Sr. Síndico realizar las investigaciones necesarias para dar con ellos, a efectos de proceder a su inmediata incautación, dando cuenta al Juzgado a efectos de librar los oficios que se consideren pertinentes. Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta a requerir el auxilio de la fuerza pública y contratar los servicios de un cerrajero si fuese necesario.- 9.- Ordenar al Sr. Síndico efectuar una actualización del inventario de los bienes del fallido, (véase inventario fs. 311/327) en el término de TREINTA DIAS, lo cual comprenderá solo bienes generales.-10.- Intimar a la fallida para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs.) de notificado, constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- (Art. 88 inc. 7 L.C. y Q.).-11.- Ordenar al Sr. Síndico la realización de los bienes de la fallida.- (Art. 88 inc. 9 L.C. y Q.).-12.- Establecer como fecha de iniciación de la cesación de pagos el día 01 de enero del año 1998, conforme surge del Informe General presentado por Sindicatura a fs. 331/332. - 13.- Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la Sindicatura, el día 19 del mes de Mayo del año 2005 (Art. 88 in fine).-14.- Establecer como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 03 del mes de junio del año 2005.- (Art. 200 inc. 6º L.C. y Q.).-15.- Establecer el día 04 del mes de julio del cte. año, a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los Informes Individuales a que se refiere el Art. 35 L.C. y Q. y el día 01 del mes de Septiembre del cte. año a fin de que presente el Informe General (Art. 200 L.C. y Q.).-16.- Establecer el día 18 del mes de Agosto del cte. año para que el Sr. Síndico promueva la constitución del COMITÉ DE ACREEDORES que actuará como controlador de la etapa liquidatoria, de conformidad a lo estatuido por el Art. 201 de la L.C. y Q.-17.- Ordenar al Sr. Síndico, proceda a publicar Edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el Artículo 89 LC y Q.-18.- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de la provincia para que remitan las actuaciones en las que el fallido sea parte.- 19.- Fijar el día 15 del mes de Abril del cte. año, a horas 9:00 audiencia en el Juzgado y Secretaría a fin de llevarse a cabo el sorteo de Martillero concursal que actuará en la presente causa, debiendo notificarse al Sr. Presidente del Colegio de Martilleros de la Provincia de Jujuy, a sus efectos.-20.- Notificaciones en Secretaría los días MARTES Y JUEVES o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 de L.C. y 154 C.P.C.).-21.- Por Secretaría procédase a recaratular los presente autos, los que quedarán de la siguiente manera: QUIEBRA de JUAN FELIX GUDIÑO . Comuníquese a Mesa General de Entradas para su toma de razón.- 22.- En virtud de lo establecido en el Art. 253 inc. 7 de la L.C.y Q., deberá continuar en su

carácter de Síndico el Contador Público Nacional RICARDO FRANCISCO TORIL, con domicilio legal constituido en autos sito en calle Independencia Nº 257 de esta Cdad.-23.- Atento lo dispuesto en el punto 1 del presente, y lo dispuesto por el art. 274 pto. 1 de la Ley de C. y Q., ordénase el comparendo del Sr. JUAN FELIX GUDIÑO a éste Juzgado y Secretaría cualquier día hábil y en horas de despacho. A tales efectos librese oficio a la Policía de la Provincia de Jujuy, Policía Federal Argentina, y Gendarmería Nacional Argentina.- 24.- Notifíquese, agréguese copia en autos y protocolícese, etc.-Fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFÑE DE GRIOT, Juez.- Ante mí: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria"-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2005.-

15/18/20/22/25 ABRIL S/C

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1- a cargo de la Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA en el **Expte. N° B-114.493/04** Caratulado: “Concurso Preventivo PLAZA JOSE MARIA”, hace saber la resolución que se transcribe: “ San Salvador de Jujuy, 16 de marzo de 2.005 AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1.- Declarar.....2.- Fijar el día 4 de Abril para que la concursada presente la categorización de los acreedores. 3.- Fijar el día 26 de abril del corriente año para que el síndico presente el Informe General. 4.- Disponer el día 19 de octubre de 2005 a horas 9,00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuere declarado feriado o inhábil. 5.- Fijar el día 26 de octubre de 2005 como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado. 6.- ordenar se publiquen edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ). 7.- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez ante mí DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA-Secretaria.

S. S. de Jujuy, 31 de marzo de 2.005.-

20/22/25/27/29 ABRIL LIQ. 43265 \$19.50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4-Secretaría N°7 de la Provincia de Jujuy, en **Expte.N°B-86.185/02**: “PEQUEÑO CONCURSO DE MASSERE PEDRO CRESCENCIO Y SUCESORIO MASSERE VICENTE”, hace saber el siguiente PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Abril del 2.005.-AUTOS y VISTOS: ... RESULTA... CONSIDERANDO-RESUELVE: I.- Homologar el Acuerdo Preventivo del Concurso de MASSERE PEDRO CRESCENCIO Y SUCESORIO MASSERE VICENTE, cuya apertura fuere efectuada en fecha 30 de Abril del 2.002.II.-Citar a la Concurzada y a la Sindicatura a la audiencia que tendrá lugar el día 21 del mes de Abril a horas 8:30, a los fines de consensuar las pautas y medidas conducentes para el cumplimiento de la ejecución del acuerdo homologado. III.- IV. - Publicar Editos, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. V.- Notificar, agregar copia en autos. Fdo. ROBERTO SIUFI- Juez. Ante mí: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ – Secretaria. ES COPIA. San Salvador de Jujuy. 15 de Abril del 2.005.-

20/22/25/27/29 ABRIL LIQ. N° 43269 \$ 19.50

Dr. NORBERTO A COSTAMAGNA- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Secretaria N° 17 en el **Expte. N° A-25158/04** caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A. hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: //Pedro de Jujuy, abril 08 de 2005.- I: Proveyendo lo requerido a fs. 124, hágase saber que el Síndico designado en autos, CPN Julio Oscar Rosas ha constituido domicilio especial en calle ALSINA 177 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, fijando días de atención de lunes a viernes de 17,00 a 19,00 horas.- II.- Ordénase la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el artículo 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de amplia circulación local.-III.-IV.- Notifíquese a la concursada y sindicatura por cédula, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ) Fdo.- Dr. Norberto A. Costamagna - Juez - Ante mi, Dra. Lilian Inés Conde.- Firma Habilitada.- Es Copia.

Es copia. San Pedro de Jujuy, Abril 08 de 2005.-

20/22/25/27/29 ABRIL LIQ. N° 43268 \$ 19.50

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Concursal N° 9, Secretaría N° 18, en el **Expte. N° 25.224/05**, caratulado: “Concurso Preventivo solicitado por EDUARDO ABRAHAN BARCAT” hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “San Pedro de Jujuy, 15 de Abril de 2005. I.- Téngase presente el domicilio constituido por el Síndico designado en autos CPN Gustavo Osvaldo Sancho, sito en Alsina 177 de la ciudad de San Pedro de Jujuy quien atenderá al público los días Martes y Jueves de 09.30 a 11.30 hs. y Sábados de 10.00 a 12.00 hs. II.- Dispónese que el día 20 de Mayo de 2005, como fecha en que vencerá el plazo para que los acreedores presenten los respectivos Pedidos de Verificación de Créditos al síndico. III.- Ordenase la publicación de edictos durante cinco días de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín oficial de la Prov. de Jujuy y en un diario de circulación local. IV.- ... V.- Notifíquese por cédula a la Sindicatura y concursada, a los demás interesados tácitamente. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo Moisés Herrera, Secretario.” San Pedro de Jujuy, 15 de Abril de 2005.

25/27/29 ABRIL 02/04 MAYO LIQ. N° 43313 \$ 19.50

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial
Nº 3 - Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-118275/04
Caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO STACCHIOLA RAUL ALBERTO -"
RESOLUCION DE FS.408 DE AUTOS: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE
ABRIL DEL 2.005.-Y RESUELVE:1-Conceder a la concursada el plazo de
TREINTA DIAS HABILES solicitado y fijar el vencimiento del periodo de
exclusividad el dia 02 de junio del año 2.005.2-Publicar edictos en el diario local
y Boletin Oficial durante CINCO DIAS. FDO. DRA.BEATRIZ J.GUTIERREZ -
JUEZ - ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO
SECRETARIA.-
== = Publíquese en el Boletin Oficial y un Diario Local durante CINCO DIAS.-
== = Pro-Secretaria: PROC.MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-
== = SAN SALVADOR DE JUJUY, de ABRIL de 2.005.-

25/27/29 ABRIL 02/04 MAYO LIQ. N° 43314 \$ 19.50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4-Secretaría N°7 de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° B-76.236/01**: CONCURSO PREVENTIVO DE LA PROBABILIDAD INDEPENDIENTE, hace saber el siguiente PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2.005.-I- Téngase por contestada la vista conferida por parte de la Sindicatura.- II.-Atento lo manifestado por el Contador Ricardo Villagra, concédase un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la presente notificación y fíjase fecha de Audiencia Informativa para el día 09 de Junio del año en curso a horas 8,30 debiendo la concursada presentar las conformidades que exige el art. 45 de la LCQ una por semana hasta el día de la audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 25284.- III Publíquense edictos, por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cedula.- Fdo. ROBERTO SIUFI- Juez. Ante mí: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ – Secretaria. ES COPIA. San Salvador de Jujuy , 04 de Abril del 2.005.-

25/27/29 ABRIL 02/04 MAYO LIO. N° 43315 \$ 19.50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4-Secretaría N°7 de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° B- 84.610/02**: PEQUEÑO: CONCURSO LUIS ALBERTO GRENNI", notifica el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Febrero de 2.004.-Autos y Vistos... considerando:... Resuelve: 1.- Declarar la conclusión del " PEQUEÑO CONCURSO LUIS ALBERTO GRENNI".- II.- Designar la Sindico contralor del cumplimiento del acuerdo. III Publicar edictos, por un día en el diario de publicaciones legales y diario amplia de circulación .- IV.- Notificar agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI - Juez. Ante mi: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ – Secretaria. ES COPIA.

San Salvador de Jujuy , 18 de Febrero del 2.004.-

25 ABRIL LIQ. N° 43301 \$ 3.90

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-115.085/04**, **caratulado:** CONCURSO PREVENTIVO DE RAFAEL MARCIANI S.A. Se hace saber que en el presente CONCURSO PREVENTIVO se ha dictado la sgte. Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Abril del 2005.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:...-I.- Fijar como nueva fecha para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General el día 06 del mes de mayo del cte. año.- II.- Fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia Informativa el día 22 del mes de septiembre del año 2005, a hs. 09:00.- III Publíquense edictos a cargo de la concursada, en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de cinco días (art. 27, ley n° 24522).- IV.- Agregar copias en autos, hacer saber, ect.- V.- Fdo. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- Juez. Ante mi: Sra. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de Abril del 2.005.-

25/27/29 ABRIL 02/04 MAYO LIO. N° 43316 \$ 19.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 , SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JOSE MARIA LEITHOLD, que en el **Expte. N° B-111706/03** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA CREDIMAS S.A. c/ JOSE MARIA LEITHOLD”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY 28 DE FEBRERO DE 2005.- AUTOS Y VISTO: . . . -CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: I - Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Credimas S.A. en contra de José María Leithold hasta hacerse el acreedor la suma de pesos cuatrocientos catorce con ochenta y cinco céntos. (\$ 414,85), con mas las costa del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente.- II Regular los honorarios profesionales del Dr. Edgardo Chuchuy de Vasconcellos en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A. , y conforme lo considerado, con mas I.V.A. si correspondiere.- III Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- IV Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) . - V Notificar por cédula, por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.) . - VI Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber .- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES -

JUEZ - ANTE MI DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 28 DE FEBRERO DE 2005.-

20/22/25 ABRIL LIQ. N° 43276 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados **B-111462/03** EJECUTIVO CREDIMAS S.A. c/ OVEJERO GUILLERMO ESTEBAN.-; hace saber la siguiente providencia de fs. 10: “SAN SALVADOR DE JUJUY DICIEMBRE 29 DEL 2003: I.- Por presentado el DR. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS, como apoderado de la firma CREDIMAS S.A.- . . . II.- Atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 y 480 del C.P.C., librase mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado SR. OVEJERO GUILLERMO ESTEBAN, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, TRABASE EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de la demanda hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del ó los acreedores.- En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS se las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. Del asiento del JUZGADO, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del itn.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes al caso.- Notificaciones en SECRETARIA Martes y jueves ó el sgte. DIA hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ – ANTE MI DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA”. - A tales efectos publíquese EDICTO en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1 FEBRERO 22 DEL 2005.- DRA. OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA.-

20/22/25 ABRIL LIQ. N° 43277 \$ 11.70

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JUAN ANTONIO CASTAÑO, que en el **Expte. N° B-116765/04**, caratulado: “INCIDENTE DE INOPONIBILIDAD EN B-10386/96 INTERPUESTO POR RAUL UBEID”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY: NOVIEMBRE 25 DE 2004.- Proveyendo el escrito de fs. 69, téngase por presentada a la Dra. CRISTINA MARCO DE CHAÑI, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en el carácter de representante legal del demandado rebelde en la causa principal Sr. JUAN ANTONIO CASTAÑO, a mérito de lo dispuesto por el art. 196 y 474 y ctes. del C.P.C.- Por constituido domicilio legal. Asimismo y asistiéndole razón a la mencionada lettrada, y a fin de evitar futuras nulidades, de la demanda de incidente de inoponibilidad, TRASLADO a la parte demandada del proceso principal, por el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de ley (art. 208 del C.P.C.).- Notifíquese la presente providencia por edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DÍAS.- Notifíquese por cédula.-FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI – DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2.004.-

20/22/25 ABRIL LIQ. 43264 \$11.70

Dr. VICTOR EDUARDO FARFAN, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el **Expte.N° B-96105/02** caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: HUGO HERNAN PAZ C/ LA PUNA SRL., RAMÓN ANGEL ALANIZ Y OTROS”, ordena publicar el decreto que se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2005. Visto lo peticionado y constancias de autos, para la notificación al demandado, publíquense Edictos en el boletín Oficial y un Diario Local y tres veces en cinco días, citándose y emplazándose a la demandada Sr. JULIO DANTE ABELLA, para que la conteste en el plazo de QUINCE DÍAS (15) los que comienza a correr a partir del quinto día de la última publicación (Art.162 del C.P.C.), bajo apercibimiento de tenerlo por contestado en los términos del art.298 del C. P. C. e intímase a constituir a domicilio legal dentro del radio de los 3 kms. de asiento del tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo por Ministerio Legis Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. Fdo.DR. VICTOR E. FARFAN- Vocal- Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria-”- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Abril de 2005.-

22/25/27 ABRIL LIQ. N° 43296 \$11.70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV- VOCALIA:

Dr. ALBERTO RAUL ALFARO, en el **Expte. N° “A”-25458/05**, Caratulado: “ORDINARIO POR USUCAPION: POLICARPO SUBELZA Y PETRONA CAYO COILA c/ SANTIAGO ANGEL, MARCELINA ZAMBRANO Y MIGUEL CASTULO BRACAMONTE” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “/// San Pedro de Jujuy, 09 de Marzo de 2005. - Por presentado el Dr. RENATO JIMENEZ BACA, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de POLICARPO SUBELZA Y PETRONA CAYO COILA, a mérito del instrumento que adjunta.- II.- De la demanda por usucapión- formación de titulo- de los inmuebles individualizados como LOTE N° 18- MANZANA 14, MATRICULA E-4699, PADRON E-2579, CIRCUNSCRIPCION 2, SECCION 1 ubicado en la calle 23 de Agosto S/N; y LOTE N° 1- MANZANA 14, MATRICULA E-4672, PADRON E- 2552, CIRCUNSCRIPCION 2, SECCION 1 ubicado en Avda. Reducción N° 487, ambos de la localidad de Fraile Pintado- Dpto. Ledesma- Prov. De Jujuy, la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P. Civil), córrase traslado a los demandados Sres. SANTIAGO ANGEL, MARCELINA ZAMBRANO Y MIGUEL CASTULO BRACAMONTE, en los domicilios denunciados y a toda persona que se considere con derechos sobre los inmuebles precitados (art. 24, Ley 14.159), para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si no lo hicieron.- (art. 298 C.P.Civil).- III.- Intímense a los accionados para que el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 Kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones- cualesquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley (art. 52 C.P. Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.-IV.- Notifíquese por Oficio a los domicilios denunciados y por edictos publicándose por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose al Dr. Renato Jiménez Baca y/o la persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento.- V.- Notifíquese.- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO- Vocal Pte. Trámite- Ante Mi Dr. JUAN CARLOS CORREA- Secretario- ES COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo del 2005.-

22/25/27 ABRIL LIQ. N° 43295 \$ 11.70

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia – Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N B-115650/04** DIVISION DE BIENES: MATEO EVANGELISTA MARTINEZ C / JOSEFA CALIZAYA , cita ,empleza y hace saber a la Sra. JOSEFA CALISAYA , el siguiente decreto :S.S. DE JUJUY 7 de abril de 2004.-Por la presentada la Dra. Elsa Bianco,Def. Oficial de Pobres y Ausentes, por constituido domicilio legal ,apoderada del Sr. MATEO EVANGELISTA MARTINEZA.- Admitase la presente demanda de DIVISION DE BIENES DE SOCIEDAD CONYUGAL la que se tramitara por vía incidental(art.205 del C.P.C.)Confírase traslado de la demanda a la Sra. JOSEFA CALISAYA por el termino de DIEZ DIAS, haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en esta Vocalía a su disposición . bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P.C.) .- Intímese la para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms. Del asiento de este tribunal de familia - Vocal III, sitio en general Paz N° 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- FDO. DRA. MARIA DEL C.G.C DEL PUCH, JUEZ. – ANTE MI DRA. SANDRA RAMÍREZ, SECRETARIA.- Publíquese edictos en un diario local en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA CON BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA.-

22/25/27 ABRIL S/C

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal Sala I Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 121288/4**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B- 73254/1: AON, OSCAR ALBERTO C/ LOPEZ ELVA ROSA, ordena publicar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25DE AGOSTO DEL 2004. Téngase por presentado al Dr., OSCAR ALBERTO AON,... Atento a lo solicitado y conforme a lo dispuesto por los Art.472, 478 y cc del CPC, librese en contra del accionado Sra. ELVA ROSA LOPEZ, ...mandamiento de intimación de pago por la suma de \$ 450.00 en concepto de honorarios, con más la cantidad de \$ 225.00 calculada provisoriamente para acrecidas de la presente causa. En el mismo acto, cíteselo de REMATE, para que en el término DE CINCO DIAS, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución...Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado...Notifíquese por cédula. Fdo. DRA MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, ante mí: Sra. MARIA TERESA BARRIOS –Secretaria- Se hace constar que la publicación deberá realizarse en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 22de febrero del 2005.

22/25/27 ABRIL LIQ. N° 43298 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. N° B-121.382/04**, caratulado: “EJECUTIVO: SIMON ESPINOZA C/ CARLOS ALFREDO APARICIO” hace saber a CARLOS ALFREDO APARICIO, que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 05 del 2005, “I) téngase por presentado al Dr. Carlos Gabriel Espinoza, por constituido domicilio legal y por parte como apoderado del Sr. Simón Espinoza, a mérito de la copia debidamente juramentada de poder general para juicios que se manda a agregar a la

presente causa. II) Atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., librase mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. CARLOS ALFREDO APARICIO, por la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-), con mas la suma de PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las previsiones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1, secretaria nº 2, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del Item. III.) Notifíquese mediante publicación de edicto en un diario local y en el Boletín Oficial, haciéndose saber al demandado que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación y que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición. IV) Notifíquese (art. 154 del C.P.C.), Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ. Ante mí: Dra. Maria Angela Pereira – Stria.” Publíquese TRES VECES en CINCO DIAS. S.S. de Jujuy, 18 de Abril del 2005.-

25/27/29 ABRIL LIQ. Nº 43203 \$ 11.70

DRA. CLAUDIA LAMAS JUAREZ, Prosecretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nº B – 81956/01**, caratulado: DIONISIO REARTE C/ PANIFICADORA BUEN DÍA, PANIFICADORA TERMINAL, SUCESIÓN DE ALFREDO TORREJON, GRACIELA TORREJON Y ANA CARRIZO”, procede expedir el siguiente: El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de tramite, ante la Prosecretaria Dra. Claudia Lamas Juárez hace saber que: ///Salvador de Jujuy, 14 de octubre de 2003. Atento a lo informado en fs. 49 vta y 54, a lo peticionado fs. 44 punto b), ha lugar. En consecuencia notifíquese por edictos el cuarto párrafo del decreto de fs. 11, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en un Diario Oficial y en Diario de circulación local.-
///Salvador de Jujuy, 14 de febrero del 2005. VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVA:1º) Hacer lugar a la demanda promovida por Dionisio Rearte en contra de Panificadora Buen Dia, Panificadora terminal, sucesión de Alfredo Torrejón, Graciela Torrejón y Ana Carrizo, en concepto de diferencias de Haberes, aguinaldos, sueldo de noviembre de 2001, indemnización por despido indirecto y falta de preaviso, vacaciones, ropa de trabajo, y multas previstas por los Arts. 8 y 15 de la L.N.E. Difiriéndole dictado del fallo que fije el monto de la condena hasta tanto, por Secretaria, se efectúen los cálculos referidos en el capítulo III de los considerandos. 2º) Costas a los demandados solidariamente. 3º) Referir la regulación de los honorarios profesionales al dictado del fallo referido en 1º). 4º) Notifíquese, protocolícese, etc. FDO. DRES. ENRIQUE GUZMÁN. PTE. DE TRAMITE. RICARDO CHAZARRETA Y DOMINGO Masacessi. VOCALES. ANTE MI DRA. SUSANA FARFAN. SECRETARIA.- Se faculta a la Dra. Alicia Susana Garzón y/o persona que ella designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente el cual goza de beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 24 del C.P.T. (fuero del trabajo – imprenta del estado 1949, pags. 93 y 94). Notifíquese por cedula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMÁN. Pte. de tramite. Ante mi DRA. CLAUDIA LAMAS JUÁREZ. Prosecretaria.-

25/27/29 ABRIL S/C

DRA. CLAUDIA LAMAS JUÁREZ, Prosecretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nº B – 84526/02**, caratulado:” Cobro de haberes, indemnización de despido sin causa y otros rubros MARIA JOSE GALLARDO CARRIZO c/ T.E. y S. S.R.L. y TELECOM PERSONAL S.A.”, procede a expedir el siguiente: El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de tramite, ante la Prosecretaria de la Dra. Claudia Lamas Juárez hace saber que: ///SALVADOR DE JUJUY, 17 de noviembre del 2004. Atento al informe que antecede, y estando vencido el plazo para contestar la demanda por ante T.E. y S. S.R.L., sin que lo haya hecho, téngasela por contestada en los términos del Art. 51 del C.P.T.. No habiéndose constituido domicilio legal, se tendrán por realizadas las notificaciones a quienes lo omitieron por Ministerio de ley (Art. 22 del C.P.T.). Llámase “autos para sentencia”. Notifíquese por cedula.- Fdo. Dr. Enrique Guzmán. Pte. de tramite. Ante mí: Dra. Susana Farfán. Secretaria”-----
///Salvador de Jujuy, 15 de marzo del 2005. Atento a lo manifestado a fs. 148, notifíquese por edictos lo dispuesto a fs. 141, los cuales deberán ser publicados tres veces en cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Enrique Guzmán. Pte. de tramite. Ante mi Dra. Cristina Garzón de Macedo. Aux. Habilitada.-----
Se faculta al Dr. Jorge E. Chagra y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente el cual goza de beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 24 del C.P.T. (fuero del trabajo – imprenta del estado 1949, pags. 93 y 94). Notifíquese por cedula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMÁN. Pte. de tramite. Ante mi Dra. Cristina Garzón de Macedo. Aux. Habilitada”.-

25/27/29 ABRIL S/C

Dra. MARIA V. P. DE FRIAS, Vocal Pte. de tramite en el **Expte. Nº B – 115729/2004**, Caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: FLORES, GUMERCINDA contra MAMANI, CIRILO CECILIO, EL VALLISTO SRL, MULQUI, ENRIQUE E. Y PROTECCIÓN MUTUAL DE SEGUROS DEL TRASPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, ordena publica el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2004.- Atento informe actuarial que antecede y el estado de la presente causa y proveyendo al escrito de fs. 52, devuélvase el mismo a su presentante.- Visto el escrito de fs. 53-pto. I-como se pide y a cargo del Dr. Gustavo Alejandro Garcia.- Al pto. II-notifíquese la providencia de fs. 15 y 19 a la demandada “ ELVALLISTO S.R.L.” mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- Al pto. III-notifíquese las providencias de fs. 15 y 18 al demandado Sr. ENRIQUE EMILIO MULQUI en el nuevo domicilio denunciado de calle Carlos Gardel Nº 1.601 de esta ciudad.- Notifíquese por cedula.- Fdo.- Dra. Maria V. P. De Frías.- Vocal.- Pte. de tramite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto.-Pro-Secretario.-**DECRETO DE FS. 15.-** SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2004.-Téngase por presentado el Dr. GUSTAVO ALEJANDRO GARCIA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Sra. GUMERCINDA FLORES, a merito de la copia de Poder General que adjunta en autos.- Téngase por planteado demanda Ordinario por daños y perjuicios incoada en contra de Cirilo Cecilio Mamani, Empresa El Vallisto S.R.L., Enrique Emilio Mulqui y Aseguradora Protección Mutua de Transporte Publico de Pasajeros.-Atento informe actuarial que antecede, intimase al promotor de autos a reponer C.A.P.S.A.P y estampilla profesional, en el termino de DOS DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Acordada de fecha 08 de Mayo de 1995.- Notifíquese por cedula.-Fdo.- Dra. Maria V.P. de Frías.- Vocal.- Pte. de tramite.- Ante mí: Dr. Julio A. Nieto.-Pro Secretario.- **DECRETO DE FS. 19.-** SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de abril de 2004.- Visto el escrito de fs. 18, téngase por cumplimentado con los aportes faltantes.- De la demanda Ordinaria por daños y perjuicios incoada en contra de l Sr. CIRILO CECILIO MAMANI, EMPRESA EL VALLISTO S.R.L., ENRIQUE EMILIO MULQUI Y PROTECCIÓN MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, córrase traslado con las copias respectivas y en los domicilios denunciados, para que la contesten en el termino de QUINCE DIAS para el primero, segundo y tercer prenombrado, con mas VEINTIDOS DIAS de ampliación legal en razón de la distancia (Art. 193 C.P.C.) para el prenombrado en ultimo termino, bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C. En igual plazo intímeseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms. De asiento de esta sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley.- (art. 52 C.P.C.).- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día Hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cedula, oficio al Sr. Juez de Paz de Tilcara, Maimara y carta documento.- Fdo.- Dra. Maria V.P. de Frías.- Vocal.- Pte. de tramite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto.- Pro-Secretario.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre de 2004. –

25/27/29 ABRIL LIQ. Nº 43311 \$ 11.70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8 EN EL Expte. Nº B- 107393/04 caratulado: “ EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ GUTIERREZ MARIO ALBERTO “, procede a NOTIFICAR al SR. MARIO ALBERTO GUTIERREZ DNI. Nº 17.864.824 la sgte. Resolución de fs. 43: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DEL 205, AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: I.- Mandarllevar adelante la presente ejecución seguida por la firma CREDIMAS S.A. en contra del demandado, SR. MARIO ALBERTO GUTIERREZ hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 623,74) con mas las costas del juicio y el interes a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 565 del C.P.C), con mas el cincuenta por ciento (50%) de intereses punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN GENARO BRIZUELA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450).- Doctrina legal del S.T.J. “HIRMAS C/ DIGEMAS”, cantidad que sera liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengaran el interes promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L. A Nº 45, F 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L.A Nº 45, F1185/1188, Nº 519, 12/12/02); y con más Iva si correspondiere .- III Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del C.P.C).- IV Agreguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente mediante Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- Dr. Roberto Siufi JUEZ, Ante mí Dra. Silvia Lamas- Secretaria. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2005. Secretaria Nº 8 a cargo de la Dra. Silvia R. Lamas .Secretaria

25/27/29 de Abril Liq. 433317 \$ 11,70.

EDICTOS DE CITACION

Por disposición del Sr. JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº6, Dr. JORGE OSVALDO SAMMAN, en el **Expte. Nº 6367/03** caratulado: “**ARIAS, ALFREDO RICARDO p.s.a HOMICIDIO Y LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO- SAN PEDRO**”; Se cita, llama y emplaza al Sr. **ALFREDO RICARDO ARIAS**; Argentino de 36 años de edad, soltero, chofer remisero, DNI Nº 20.479.681, domiciliado en Avenida 9 de Julio Nº 2070, Bº Guemes y/o Calle Tupac Amaru s/Nº Bº La Merced y/o Calle Juanita Moo Nº 738 Bº General Guemes, todos de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, nacido el día 06/11/68, hijo de Víctor Arias y de María Virginia Silvestre, para que se presente ante éste Juzgado a los fines de conocer causa de Imputación, designar Abogado

Defensor y posteriormente prestar Declaración Indagatoria, quien deberá concurrir munido de su DNI dentro de los **CINCO** días posteriores a la última publicación del presente EDICTO (Art. 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de caso de incongruencia sin causa debidamente justificada, declararlo **REBELDE** (Art. 151 del C.P.P.).-

20/22/25 ABRIL S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 2207/04** caratulado: "ESTEBAN, RAUL Y ESTEBAN, TITO p.s.a. de Estelionato t Participación Criminal Ciudad.", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por **tres veces en cinco días**, al imputado **TITO ESTEBAN** para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los **CINCO** días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 7, 15 de abril de 2005

Nota Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO

20/22/25 ABRIL S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 29/05** caratulado: "ESCOBAR, JOSE, ARMELLA, JORGE, CORIMAYO, CRISTIAN, MAMANI, VICTOR Y OTROS - PALPALA CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por **tres veces en cinco días**, al imputado **VICTOR MAMANI** para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 7, 15 de abril de 2005.-Nota Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

20/22/25 ABRIL S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 643/04** caratulado: "CALIZAYA, Irineo: p.s.a. de lesiones culposas en accidente de tránsito, ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por **tres veces en cinco días**, al imputado **IRINEO CALIZAYA** para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 8; 4 de abril de 2005.-

Nota Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO

20/22/25 ABRIL S/C

Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ: Juez (Habilitado) de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la Causa N° **1750/2004**, Caratulado: " LEIVA, PEDRO (prófugo): p.s.a. de ESTAFA en Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: PEDRO LEIVA: Último domicilio en calle Monroy N° 138 del Barrio San Pedrito de ésta ciudad y/o Palma Sola - Aguas Negras , que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Abril del 2.005.- Autos y Vistos:.... Considerando:.... :- R E S U E L V O :- l"):- Citar por Edictos al imputado PEDRO LEIVA, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.-

II"):- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.-

III"):- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ: Juez por Habilitación - Ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario".-

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 14 de Abril del 2.005.-

25/27/29 ABRIL S/C

El Instituto de Viviendas cita y emplaza a los herederos y 7° personas que se crean con derechos sobre la propiedad individualizada como LOTE 11 MZNA. 108- PEDRO MEDRANO N° 2808- 3 DORMITORIOS del Programa : "119 VIVIENDAS EN LDOR. GRAL. SAN MARTIN" DPTO. LEDESMA- PROVINCIA DE JUJUY, adjudicada a la Sra. GUTIERREZ DANIELA DNI 6.482.571, para que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días corridos a partir del presente comunicado, comparezcan por ante el Dpto. Control de Ocupación y Regularización del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, sito en calle Guemes N° 853 de esta Ciudad Capital, a fin de hacer valer todos los derechos y acciones que les pudieren corresponder, en las actuaciones que se tramitan por ante este Organismo, referente a la Ocupación irregular de la vivienda adjudicada (Expte. 0615-001385/04), la obligación de constituir domicilio, bajo apercibimiento en caso de incomparencia injustificada, de continuar los trámites según su estado".-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días.-

Ing. Alberto Sergio Busignani
Presidente
Instituto de Vivienda y Urb. De Jujuy

25/27/29 Abril Liq. 43312 \$11,70

EDICTOS SUCESORIOS

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 27.966/1998, caratulado: SUCESORIO DE : **RUPERTA PAULINA MURGUIA o MURGIA**, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de RUPERTA PAULINA MURGUIA o MURGIA, L.C N° 9.649.329.-

Publíquese Edictos. En el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO DEL 2005.-

DRA. OLGA T. IVACEVICH. Secretaria Habilitada.-

20/22/25 ABRIL LIQ. 43262 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SRES. HUMACATA MARIA EDUVIJES Y/O MARIA EDUVIJES HUMACATA Y SILVERA FRANCISCO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MARZO DE 2005.-

20/22/25 ABRIL LIQ. N° 43278 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. EBELUZ ALVARINO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE ABRIL DE 2005.-

20/22/25 ABRIL LIQ. N° 43275 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N°1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 134.669/05: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON PAZ PEDRO NEMECIO Y FERNANDEZ DE PAZ, MARIA MERCEDES**.-

Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE ABRIL DE 2005.-

SECRETARIA N° 1: OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA.-

20/22/25 ABRIL LIQ. N° 43267 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRTA. NILDA MARCELINA PONCE- L.C. N° 03.701.941**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

FDO: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA - SECRETARIA A CARGO.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE ABRIL DE 2005.-

20/22/25 ABRIL LIQ. N° 43263 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PROVINCIA (a/c de la DRA. OLGA VILLAFÁÑE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3), en el Expte. N° B- 129.098/04: "SUCESORIO: **ALBORNOZ EULOGIO**" cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2005.-

20/22/25 ABRIL LIQ. N° 43266 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de la **SRA. MARTINEZ LEOCADIA O LEUCADIA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE FEBRERO DEL 2005.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

22/25/27 ABRIL LIQ. N° 43281 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5,DE LA PROV. DE JUJUY, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los Herederos y/o Acreedores del **SR. FLORES QUIROGA FORTUNATO**-
Públiquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PRO. SECRETARIA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DEL 2005.-

22/25/27 ABRIL LIQ. Nº 43288 \$ 11,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de **PIO ARMANDO LASCANO, DNI. Nº 3.540.653.-**
Públiquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SECRETARIA A CARGO: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DEL 2005.-

22/25/27 ABRIL LIQ. Nº 43291 \$ 11,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de **MARIANO ROMERO.-**
Públiquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE FEBRERO DEL 2005.-

22/25/27 ABRIL LIQ. Nº 43297 \$ 11,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15,DE SAN PEDRO DE JUJUY, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de **DON HECTOR EMILIO GARCIA.-**
Públiquese en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE ABRIL DEL 2005.-

22/25/27 ABRIL LIQ. Nº 43283 \$ 11,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº 3,DE LA PROV. DE JUJUY, a cargo de la DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFÑE DE GRIOT, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a los Herederos y Acreedores de **RAFAEL DOMINGUEZ Y CIPRIANA MACHACA.-**
Públiquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DEL 2005.-

22/25/27 ABRIL LIQ. Nº 43286 \$ 11,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº 2, Cita y emplaza a los Herederos y Acreedores de **CRUZ MODESTA., CANAVIDE SIMONA Y ONTIVERO BORJA a cuyo fin.-**
Públiquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el termino TRES VECES en CINCO DÍAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE ABRIL DEL 2005.-
SECRETARIA- PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.

22/25/27 ABRIL LIQ. Nº 43293 \$ 11,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº 1, Cita y emplaza a los Herederos y Acreedores de **RENE RUIZ, a cuyo fin.-** Públiquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el termino TRES VECES en CINCO DÍAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MARZO DEL 2005.-
SECRETARIA- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA.

22/25/27 ABRIL LIQ. Nº 43294 \$ 11,70.-

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7,DE LA PROV. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 132.853/05 caratulado: SUCESORIO AB- INTESATTO DE : HUBALDO BELTRAN, Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS HABILES a los Herederos y Acreedores de **HUBALDO BELTRAN DNI. Nº 8.195.103-**
Públiquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE FEBRERO DEL 2005.-
DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA.-

22/25/27 ABRIL LIQ. Nº 43299 \$ 11,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3), en el expte. Nº B 135.059/05 “ SUCESORIO : **MARIANO VILLENA, CITA Y EMPLAZA** por TREINTA DIAS HABILES A herederos y acreedores de los causantes.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2005.

25/27/29 Liq. 43320 \$ 11,70.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11 . CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **MARIA ANGELA AVELLANEDA.**
Públiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2005.
Secretaria: Dra. María Susana Zarif.

25/27/29 Liq. 43206 \$ 11,70.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11 . CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ENSO GREGORIO DI LENA.**
Públiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2005.
Secretaria: Dra. María Susana Zarif.

25/27/29 Liq. 43302 \$ 11,70.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4 . CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **HECTOR FEDERICO RUDIMICA.**
Públiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2005.
Secretaria: María Florencia Carrillo

25/27/29 Liq. 43318 \$ 11,70.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6 . CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del Sr. **AYAVIRI HIPOLITO.**
Públiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2005.
Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso

25/27/29 Liq. 43300 \$ 11,70.

TARIFAS

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadrada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		